



MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCION NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

CENSO NACIONAL DE 1960

POBLACION VIVIENDA Y AGROPECUARIO

LEY 14.046 - DECRETO 4.615/60

MANUAL DE INSTRUCCIONES

I PARTE

ASPECTOS GENERALES DE LA TAREA CENSAL

1º - ¿Para qué levantamos un censo?

El Gobierno Nacional ha dispuesto la realización de un relevamiento censal en todo el territorio del país, que se efectuará el día 30 de setiembre del corriente año.

Esta operación estadística comprenderá tres investigaciones fundamentales, que son: a) Un recuento de la población del país; b) Una enumeración de las viviendas existentes y sus características principales, y c) Un censo agropecuario.

Es obvio señalar la importancia que reviste el relevamiento de este nuevo Censo Nacional para el cabal conocimiento del panorama económico, social y demográfico de la República en los actuales momentos.

En efecto, el Censo de Población, proveerá toda la información concerniente a las características económicas y sociales de los habitantes de nuestro país, así como también su verdadera ubicación dentro del territorio nacional.

Desde el año 1947 —fecha del último Censo realizado hasta el presente— se ha producido un gran aumento de la población de la República, acompañado por grandes desplazamientos dentro y entre las provincias, originando así verdaderas corrientes migratorias internas que han alterado radicalmente las estructuras demográficas de las distintas zonas del país.

Tales movimientos traen conexos problemas relativos a la demanda de toda clase de servicios públicos (caminos, escuelas, hospitales, aguas corrientes, etc.) que deben satisfacer las autoridades nacionales, provinciales y municipales, y para lo cual deberán contar con datos fidedignos de las verdaderas necesidades de cada zona.

Y es precisamente la información que proporcionará el Censo Nacional de Población la que cumplirá esta importantísima misión de asesoramiento.

En cuanto al Censo de Viviendas, permitirá conocer el estado presente de la disponibilidad de viviendas; del mayor o menor grado de confort con que vive la población; presentará en su verdadera dimensión el problema del hacinamiento, y en definitiva hará posible encarar planes concretos para corregir situaciones deficientes.

Por último, el Censo Agropecuario proveerá de información acerca de la actual situación del agro argentino y de su verdadero potencial de riquezas, mediante la investigación de áreas cosechadas, maquinaria agrícola, etc.

Vale decir entonces que nadie podrá dudar de los beneficios que reportará a las autoridades públicas y sectores privados la realización de esta vasta operación estadística, que es el Censo Nacional de Población, Vivienda y Agropecuario, y por ende de la necesidad imperiosa de prestarles todo el apoyo posible a fin de asegurar su éxito final.

2º - ¿Cómo haremos nuestro censo?

La información destinada a los fines del Censo puede ser obtenida por las oficinas encargadas del relevamiento en dos formas distintas: a) en forma directa, mediante la entrevista personal de cada grupo a censar por un agente oficial o censista entrenado expresamente

para cumplir su cometido, y el cual llenará las planillas censales formulando directamente las preguntas a la persona responsable de cada grupo, y b) en forma indirecta mediante el envío a cada domicilio a censar —ya sea por vía postal u otros medios— de los documentos estadísticos, a fin de que cada persona o grupo a censar los llene y remita en devolución a las oficinas locales del censo.

En nuestro caso particular utilizaremos el primer sistema para los censos de población y vivienda, mientras que para el censo agropecuario emplearemos el segundo, dadas las características especiales de este tipo de censo.

3º - ¿Qué función desempeñará usted en las tareas censales?

Usted es uno de los miles de censistas que tendrá a su cargo la tarea de recoger la información referente a los censos que levantaremos el 30 de setiembre. Al designarlo para cumplir esta misión, su Jefe de Radio ha depositado en usted la confianza de las autoridades censales y paralelamente usted asume una gran responsabilidad, ya que el éxito del censo depende en grado sumo de la mayor o menor eficacia con que usted realice la tarea que se le ha encomendado.

Por lo tanto deberá realizar el máximo de esfuerzo para obtener información exacta y completa a las preguntas que contienen las planillas censales. Un equipo de personal especializado trabajará luego con esos datos, analizándolos y codificándolos; los equipos mecanizados los clasificarán y tabularán y finalmente se confeccionarán los cuadros con los resultados definitivos. Como comprenderá entonces, la mejor calidad del Censo depende de la seguridad con que usted y sus compañeros censistas realicen la tarea.

En una palabra, usted desempeña un papel importantísimo en esta empresa nacional.

4º - La información obtenida por medio del Censo es estrictamente Confidencial.

La información que la población le proporcionará a los fines del Censo, es estrictamente reservada. No la comente ni discuta con nadie que no sea su Jefe de Radio. No olvide que al divulgar la información del Censo se expone a que le apliquen una multa y demás sanciones establecidas por la Ley. Al respecto, conviene recordar los términos del Artículo 13, de la Ley Nacional Nº 14.046: "Las informaciones relacionadas con las tareas estadísticas o de los censos... serán estrictamente secretas y se utilizarán sólo con fines estadísticos. Las declaraciones no podrán ser comunicadas a terceros, ni utilizadas en forma tal que se pueda individualizar a la persona o entidad a quien se refieren, si no medie su consentimiento expreso".

5º - Cada censista deberá enumerar una zona determinada.

Su Jefe de Radio le asignó una zona para que usted proceda a enumerar todas las viviendas, personas y explotaciones agropecuarias que se encuentren en ella.

Usted recibió además el material necesario para su trabajo.

Entre este material hallará un PLANO de la zona que usted deberá enumerar.

Su primera tarea deberá consistir en realizar un estudio detenido del plano de su área de enumeración, en especial de los límites que corresponden a la misma. Si encuentra algún error consulte inmediatamente con su Jefe de Radio.



Tenga presente que los errores en el plano pueden conducirle a censar equivocadamente y que por lo tanto deberán ser corregidos antes del día del censo, pero no realice correcciones sin comunicárselas a su Jefe de Radio.

Procure familiarizarse con la zona que le han asignado para enumerar. Si uno de los límites es un camino, o una calle, confirme bien cuál es el lado o la acera que queda dentro de su zona y cuál corresponde a la zona vecina. Piense que usted causará muchas dificultades si llega a censar en una zona que no le pertenece, así como si deja sin censar parte de su zona.

Cuando una persona le manifieste que ya ha sido censada, asegúrese bien de que tal cosa realmente ha ocurrido. Pregunte en qué lugar la censaron y anote en la planilla de Observaciones el nombre y apellido del individuo en cuestión y el lugar en que manifiesta haber sido empadronado.

Si ocurriera que todos los habitantes de una vivienda han sido censados por otro censista en la misma vivienda que usted está censando, confirme de inmediato si esa vivienda está ubicada dentro de su zona, y si así fuera, comuníquela la circunstancia planteada a su Jefe de Radio. Podría ocurrir que otro censista estuviera actuando, por error, en su zona de enumeración.

6° - Usted deberá planear previamente el orden en que realizará sus visitas.

La experiencia ha demostrado que el planeamiento previo de las visitas, aseguran orden y mayor rapidez en la labor de enumeración. Además, con un plan preconcebido se tendrá la seguridad de cubrir toda la zona asignada.

Por lo tanto, en colaboración con su Jefe de Radio, usted deberá realizar el plan previo de visitas. Para guiarlo en esta tarea, le sugerimos lo siguiente: Una vez trazado su plan de acción, procure no alterarlo sino en caso de extrema necesidad.

En áreas urbanas, si el terreno está dispuesto en "manzanas" comience desde una esquina y recorra la manzana hasta volver al punto de partida.

Asegúrese de registrar cada pasaje o callejuela interior.

Marque y numere en su plano de zona, las manzanas y viviendas que ellas contienen y no omita ir señalando en el mismo cada vivienda que haya censado.

En áreas rurales, en general deberá elegirse como punto de partida un lugar que permita recorrer toda la zona realizando el menor número posible de viajes. Es aconsejable recorrer los caminos sin cruzarlos más que una vez, es decir, comenzar por el extremo de una acera del camino o calle y recorrerla hasta el extremo opuesto, para cruzar recién hacia la otra acera y hacer entonces el recorrido inverso.

7° - Recuerde que deberá visitar todas las viviendas que estén dentro de su zona.

Usted deberá asegurarse siempre de no omitir visitar a ninguna vivienda de las que se encuentren dentro de su zona de empadronamiento. En zonas urbanas, examine detenidamente cada edificio a fin de comprobar si no tiene un departamento u otro tipo de vivienda anexado a él (casas prefabricadas en fondos o terrazas). Investigue en comercios, garages, galpones industriales, etc. No omita tampoco las Iglesias, escuelas, edificios de oficinas, etc.

Cuando tenga alguna duda, pregunte a los habitantes de una vivienda acerca de la posibilidad de la existencia de otras en las cercanías, que usted, por ignorar que existe, pueda haber omitido.

Esta es una excelente precaución, sobre todo en las zonas rurales.

Observe las redes telefónicas, los buzones de correo, huellas, etc., que puedan indicar la existencia de una unidad de vivienda.

En otras palabras, usted deberá investigar todos los lugares ubicados dentro de su zona de enumeración, donde suponga que puedan residir personas, ya sea permanentemente o en forma temporaria, el día del censo.

8° - Cómo deberá encarar las entrevistas con las personas a censar.

La publicidad dada al relevamiento censal será para usted el mejor colaborador de su tarea. No obstante, tenga bien presente que el éxito final de su labor dependerá de la manera en que usted realice la visita. La gran mayoría de los entrevistados, reaccionará

favorablemente si usted se muestra amable y cortés. No omita, al presentarse, exhibir su tarjeta de identificación.

Por supuesto que las reacciones de las personas a las cuales usted visite serán distintas en cada caso, y usted tendrá que saber adaptarse a estas circunstancias. Sus aliados más poderosos serán: sentido común, paciencia y tacto.

Muchas veces el interrogado lo entretendrá con alguna conversación.

Calcule por anticipado esta posible pérdida de tiempo, pero nunca se muestre descortés y busque la manera menos chocante para poner término a la charla o encauzarla, hacia los verdaderos fines de su visita.

Cuando sospeche de antemano la presencia de personas de naturaleza muy conversadora, inicie la entrevista con un mayor dinamismo, para dar la exacta sensación de la escasez de tiempo de que usted dispone.

Cuando encuentre una vivienda habitada por distintos grupos familiares, procure evitar tener que censar a los individuos de un grupo delante de los de otro grupo, o delante de cualquier otra persona extraña a él. Señale que las preguntas del Censo son confidenciales.

De esta manera logrará respuestas mejores y más exactas.

Si el interrogado revela cierto recelo en responder, debido a la presencia de cualquier otra persona, aunque sea un familiar, pregúntele si puede hablar a solas con él y proceda a empadronarlo en privado.

Nunca acepte respuestas de niños ni de personas a las que no juzgue suficientemente responsables como para contestar con seguridad sus preguntas.

9° - Cómo deberá actuar el censista ante los "casos difíciles".

Es probable que usted tropiece dentro de su zona de enumeración, con personas de naturaleza díscola o desconfiada. Estas personas tienen tendencia a mirar a los censistas como intrusos. Generalmente se trata de individuos que antepondrán a su labor, sus ideas políticas o su apreciación personal acerca del valor del censo.

Nada ganará usted discutiendo con estas personas. Por el contrario, deberá contemporizar y en lo posible darle al tema un aspecto amable.

En ningún caso permita que se le arrastre a una discusión política.

Es probable que esas personas, luego de expresar todo lo que sienten, se muestren dispuestas a colaborar "con usted" porque usted "se mostró amable y comprensivo con ellas".

Volvemos pues a recordarle: prepárese a emplear un poco más de tiempo que el calculado, para enumerar a estas personas.

Es posible también que algunas de las personas que usted visite se nieguen a suministrarle la información que usted le pide por temor a que la misma sea divulgada. Es esta una reacción en cierto modo comprensible, si tenemos en cuenta que nuestro país tiene una escasa tradición y experiencia censal, y que la gente no está dispuesta, en principio, a suministrar a un extraño los datos que usted le solicitará.

En casos así, usted, como primera medida para obviar el inconveniente y salvar la resistencia del censado, intente tranquilizarlo haciéndole comprender que la información que él le proporcione será mantenida en el más riguroso secreto. Hágale notar que todos los censistas, antes de realizar la tarea asignada, han adquirido el compromiso de guardar el secreto de la información recibida.

Si este procedimiento no prosperara, recuerde entonces al censado el artículo respectivo de la Ley de Estadística y de la Ley que dispone el relevamiento censal, que establecen la obligación de los habitantes de la nación de responder a todas las preguntas del cuestionario.

Si aún así no logra éxito en su intento, límitese a labrar un acta donde conste la ubicación de la vivienda (calle N° localidad, etc.), la hora en que se hizo presente en la misma, el nombre de la persona que lo atendió y se negó a dar la información pedida, y deje expresa esta última circunstancia, indicando, dentro de lo posible, la causa de la negativa.

Luego proceda a informar del caso a su Superior inmediato. Tenga en cuenta que en ningún caso deberá usted promover ni aceptar discusiones de ninguna índole con el censado.

10º - Cómo procederá cuando en una vivienda no respondan a su llamado.

Cuando usted no logre respuesta al llamado en una vivienda, deberá averiguar de inmediato, consultando a los vecinos cuando ello sea posible, o mediante su propia observación, si se trata de una casa desocupada transitoriamente o en forma permanente, o si en cambio se trata de una simple ausencia momentánea de sus moradores. Para los dos primeros casos, usted seguirá las instrucciones que se detallan en la parte correspondiente al censo de vivienda, mientras que si se trata de una ausencia del momento, dejará esa vivienda para ser censada al final de la jornada censal, o antes si alguna razón particular así lo exigiera. Pero tenga en cuenta que siempre deberá volver cuantas veces sea necesario hasta lograr censar a los moradores de ella.

11º - Las planillas que cada censista debe llenar.

De acuerdo a lo que ya hemos expresado en el punto 2º, usted deberá llenar los cuestionarios de vivienda y población, que conforman una sola planilla.

Deberá comenzar el interrogatorio con el cuestionario de vivienda, y luego, una vez agotado éste, recién pasará al de población.

En cuanto al documento referente al censo agropecuario, usted se limitará a dejar un formulario en toda vivienda donde exista una explotación agropecuaria, indicando a la persona responsable de la misma que deberá cumplimentarlo y entregarlo personalmente, dentro del término a fijar por la Dirección Nacional de Estadística y Censos, en la Jefatura del Radio Censal correspondiente.

12º - Los documentos censales deberán controlarse en cada caso, antes de retirarse del domicilio del censado.

Una vez finalizada la entrevista, usted deberá revisar minuciosamente las cédulas que acaba de llenar, a fin de ratificar las anotaciones realizadas.

Este control deberá hacerlo en presencia de la persona responsable de la declaración, y mediante él, practicará las correcciones que sean necesarias.

Tenga presente que las cédulas que usted entregue, serán revisadas por su Jefe de Radio y en caso de haber anotaciones incorrectas u omisión de datos, le serán devueltas a fin de que proceda a constituirse nuevamente en el lugar del empadronamiento, para efectuar las rectificaciones necesarias o salvar las omisiones en que hubiese incurrido.

13º - Las visitas que usted debe realizar serán verificadas por supervisores censales.

A fin de comprobar si toda su zona de enumeración ha sido empadronada, un supervisor censal recorrerá la misma con posterioridad al día del Censo, y en caso de comprobarse omisiones intencionales o que los datos que figuran en las cédulas no han sido suministrados por los entrevistados, usted se hará pasible a las sanciones legales correspondientes.

14º - Recuerde que el material sobrante tiene valor para la Oficina de Censos.

El material censal no utilizado en el presente empadronamiento, tiene valor para la Oficina Central del Censo.

Por lo tanto, usted deberá cuidar de no incurrir en su deterioro o destrucción, y una vez finalizada su labor, deberá devolverlo a su Jefe de Radio.

15º - Tenga en cuenta que hay cosas que usted no debe hacer.

De acuerdo a la legislación vigente, hay ciertos requisitos que usted deberá cumplir estrictamente:

- No podrá comunicar a terceros, fuera de los funcionarios del censo, la información recibida durante el desarrollo de su labor de censista;
- No deberá permitir que personas no autorizadas expresamente, incluyendo los miembros de su propia familia, vean las cédulas o formularios contestados;
- No podrá delegar en persona alguna todo o parte de su trabajo de censista;
- No deberá permitir que ninguna persona no autorizada expresamente, ni aún un familiar, lo acompañe en sus visitas. Si

por cualquier circunstancia usted considera necesaria la compañía de otra persona para realizar su labor, debe requerirlo a su Jefe de Radio.

- No podrá renunciar a su cargo de censista. Su designación reviste carácter de carga pública. En caso de impedimento forzado o imprevisto, comuníquelo inmediatamente por el medio más rápido a su Jefe de Radio.

Recuerde que la Ley pena el incumplimiento de estas disposiciones.

16º - Usted puede prestar una valiosísima colaboración a la Oficina del Censo.

La diagramación de toda la labor censal, como usted habrá de suponer, no podrá abarcar los múltiples casos y problemas que el empadronamiento planteará.

Pero si cada uno de los censistas a quienes toca la parte "ejecutiva" del trabajo censal, analiza con detenimiento los problemas que le surgieron durante su labor, y los presenta a su Jefe de Radio junto con las soluciones que les hallara, habrá contribuido a facilitar el acopio de una experiencia que podrá ser utilizada con provecho en próximos censos.

Para tal fin, una vez terminada su labor usted recibirá de su Jefe de Radio una planilla de observaciones y un cuestionario, el cual deberá responder en aquélla, con el mayor cúmulo de detalles posibles.

Una vez hecho esto, lo firmará y entregará a su Jefe, el cual lo remitirá a la Oficina Central del Censo.

Por esta colaboración, le quedamos muy agradecidos.

II PARTE

CENSO DE VIVIENDA

1º - ¿Qué comprende el Censo de Vivienda?

El Censo de Vivienda constituye un inventario de todas las viviendas existentes en el país al 30 de setiembre de 1960.

El primer concepto fundamental que debe poseerse para la perfecta interpretación de la Cédula para Vivienda es que no se pretende realizar un Censo de Edificios o de Edificación si no un Censo de Vivienda. Teniendo la idea concreta de que Vivienda es una cosa completamente distinta a edificio se interpretará con claridad el enfoque de todas las preguntas que figuran en la Cédula.

A los fines censales, constituirá una vivienda todo lugar de cualquier tipo y construcción, fijo o móvil, que sea utilizado para alojamiento de personas, o que aún estando deshabitado, haya sido construido o reformado para ese fin.

De acuerdo a lo expuesto constituirá una vivienda: una casa, un departamento, una cueva, un rancho, una casa rodante, un vagón de ferrocarril utilizado para alojamiento de obreros, etc.

En cambio no será considerado como vivienda un local utilizado exclusivamente para actividades comerciales o industriales, cualquiera haya sido el destino fijado al mismo en el momento de su construcción.

Será considerada como una unidad de vivienda, el conjunto, formado por una o más habitaciones, cocina y baño, de uso exclusivo de una persona o de un grupo determinado de personas, que constituirán el llamado "hogar censal".

La unidad de vivienda constituirá la unidad de empadronamiento, y deberá confeccionarse una cédula censal por cada una de ellas, aunque se encuentren ubicadas en el mismo edificio.

En los casos de viviendas precarias o de emergencia, ranchos o similares, podrá aceptarse la unidad de vivienda aunque carezca de baño y/o cocina.

2º - ¿Qué lugares debe censar?

Usted deberá censar todos los edificios, casas o cualquier otro lugar, que sea utilizado como vivienda en el momento del censo, y además todos los edificios que, aunque se encuentren deshabitados transitoriamente o permanentemente, hayan sido construidos con el fin específico de servir de habitación a personas.

Por consiguiente, usted deberá visitar todos los lugares en los que puedan vivir personas, a fin de asegurarse si ellos están o no habitados. Por lo regular, una vivienda está constituida por una casa,

departamento, chalet, choza o por un simple cuarto, pero a los fines censales, usted también considerará como vivienda a los buques, lanchones, carpas, vagones de ferrocarril, casas rodantes, cuevas, etc., siempre que en el momento del censo estén habitados por una o varias personas.

El edificio, casa o local, destinado a fines comerciales, industriales, servicios públicos, etc., no será considerado como vivienda, salvo que en él exista algún sector, ya sea en forma de departamento o de simple cuarto, ocupado como vivienda por cualquier persona o grupo de personas. En tales casos usted considerará como una unidad de vivienda solamente la parte del edificio que se ha destinado para ser habitada.

3º - Usted encontrará en sus visitas dos tipos de vivienda.

Entre las viviendas que encuentre en su zona de enumeración, usted deberá distinguir dos clases distintas: Viviendas particulares y Viviendas colectivas (Convivencias).

Viviendas particulares:

Son las que sirven de morada o domicilio privado a una o varias personas, con o sin vínculo de parentesco, que viven juntas. Cuando en una vivienda de este tipo, entre las personas que la habitan existen seis o más pensionistas, no se la deberá considerar como vivienda particular sino como vivienda colectiva.

Viviendas colectivas:

Son las que se usan como lugar de alojamiento para un grupo de personas comúnmente sin relación o vínculo de parentesco y que viven bajo un régimen especial (no familiar) por razones de distinta índole, como ser: disciplina (cárceles, reformatorios, etc.), salud (sanatorios, hospitales, hospicios, etc.), enseñanza (escuelas particulares con internado, hogares escuelas, etc.), religiosas (conventos, casas de comunidad, etc.), militares (cuarteles, distritos militares, etc.), trabajo (campamentos, galpones en chacras, etc.), alojamiento (pensiones, hoteles, etc.).

Tenga usted en cuenta que una vivienda particular pasa a ser vivienda colectiva cuando entre las personas que la habitan existan seis o más pensionistas.

4º - Un edificio puede contener varias viviendas.

Al visitar un edificio cualquiera, deberá prestar especial atención a las características de cada uno, a fin de determinar con el máximo de precisión si se trata de una sola vivienda o de varias unidades de vivienda que conforman un solo edificio, como por ejemplo una casa de departamentos. (Recuerde la definición de unidad de vivienda que se inserta en la pág. 3.)

5º - ¿Cómo procederé si encuentro una vivienda desocupada?

Cuando usted encuentre en su zona de enumeración un edificio que evidentemente está destinado a vivienda, y nadie responda a su llamado, deberá arbitrar todos los medios a su alcance para averiguar si:

- Los ocupantes del mismo están momentáneamente ausentes, en cuyo caso, deberá regresar en otro momento para proceder al empadronamiento de esa vivienda y de sus ocupantes.
- La vivienda está habitada, pero sus moradores están ausentes temporariamente, en cuyo caso usted deberá preguntar fundamentalmente a los vecinos de la vivienda temporalmente desocupada, si sus habitantes pasaron la noche anterior en ella. Si la respuesta fuese afirmativa, usted deberá completar su averiguación preguntando la fecha aproximada del regreso y anotará dicha fecha en la parte correspondiente a Población del cuestionario censal, en la forma siguiente: "FAMILIA AUSENTE TEMPORARIAMENTE - REGRESARÁ SEGUN LOS VECINOS EL DIA

Esta aclaración deberá ser escrita en la parte inferior del formulario, en el lugar reservado para los datos de la persona responsable de la declaración.

Si en cambio la respuesta fuera negativa, usted solamente se limitará a obtener la mayor información posible referente a la vivienda, ya sea por servicios y características de las viviendas vecinas a ella, marcando el casillero correspondiente del formulario censal.

- La vivienda está deshabitada, en cuyo caso usted se limitará a dejar constancia de tal circunstancia en el respectivo casillero de la planilla correspondiente.

6º - ¿Cómo es la cédula censal de vivienda?

La cédula censal de vivienda consta de tres partes: a) la que se refiere al tipo de edificio donde se encuentra ubicada la vivienda particular, b) clase de vivienda colectiva, y c) la información referida a la vivienda particular.

a) Tipo de edificio donde se encuentra ubicada la vivienda.

Si se trata de una vivienda particular, usted marcará con una X el casillero que corresponda a uno de los siguientes conceptos:

- Casa independiente:** Cuando se trate de una vivienda que tenga salida directa a una vía pública y que esté ocupada por una sola familia censal.
- Departamentos o pisos:** Cuando se trate de una vivienda totalmente aislada e independiente, que forme parte de un edificio subdividido expresamente en varias unidades de vivienda con salida indirecta a la vía pública y cada una de las cuales tiene servicios higiénicos propios.
- Casas de inquilinato:** Cuando se trate de una vivienda con cuatro o más inquilinos.
- Casa de campo (ranchos o similares):** Cuando se trate del tipo de vivienda predominante en las zonas rurales, de construcción rústica y características típicas.
- Casa precaria ubicada en barrios de emergencia:** Cuando se trate de viviendas construidas con cualquier tipo de material, generalmente elementos en desuso, no utilizados comúnmente para la construcción (latas, telas y lonas, ramas, etc.), y que estén ubicadas en barrios de emergencia.
- Vivienda ubicada en el interior de edificios públicos, iglesias, escuelas, fábricas, talleres, etc.:** Cuando se trate de viviendas ubicadas en el interior de cualquier edificio cuya mayor superficie no está destinada específicamente para habitar.
- Vivienda móvil:** Cuando se trate de una vivienda que por sus características es susceptible de trasladarse de un sitio a otro (barcos, lanchones, casas rodantes, etc.). Una excepción de vivienda móvil son las casas rodantes, que forman con otras un grupo destinado a alojar un conjunto de personas que habitan en ella por razones de trabajo. A ese conjunto se lo considerará como campamento, censándose, por lo tanto, como vivienda colectiva.

- Local construido para fábrica, taller, garage, depósito, etc., utilizado totalmente como vivienda:** Cuando se trate de edificios no construidos específicamente para vivienda, pero que fueron adaptados posteriormente para tal fin y se hallan, en el momento censal, totalmente utilizados como vivienda.

- Cuevas, refugios naturales, etc.:** Cuando se trate de espacios habitados, no construidos por el hombre aunque sí adaptados por él a los fines de vivienda.

- Otros tipos no especificados:** Cualquier otro tipo de vivienda que no pueda ser ubicado en ninguno de los grupos anteriormente descriptos.

- Clase de vivienda colectiva:** Si se trata de una vivienda colectiva, marcará con una X el casillero que corresponda, según se trate de un hotel, pensión o casa de huéspedes, campamentos, cárceles, internados, hospitales, sanatorios, conventos, etc. Como el resto del formulario solicita información referida a la vivienda particular, cuando corresponda colocar una X en este cuadro, no se deberán cumplimentar los 13 cuadros restantes.

c) Información referida a la vivienda particular.

Cuadro 1: En este cuadro usted indicará si la vivienda se halla habitada, habitada pero con sus moradores temporalmente ausentes, o deshabitada, de acuerdo a las instrucciones descriptas anteriormente. Uno de los ejemplos de casa habitada con moradores temporalmente ausentes, lo constituyen las viviendas en zonas de verano o utilizadas para fin de semana.

Cuadro 2: En este cuadro se indicará el material predominante en las paredes exteriores de la vivienda. Deberá indicarse un sólo material. En caso de que existan paredes cons-

truidas con otros materiales no especificados en los grupos de este cuadro, se incluirá en el rubro 8 (Otros) indicando el tipo de material.

Cuadro 3: Se expresará aquí de qué material están construidos los techos de la vivienda, indicándose solamente aquel que predomina cuando se hubiesen utilizado más de uno. Cuando se trate de casas con más de un piso de altura, usted indicará el material del techo superior del edificio, procediéndose como en el cuadro anterior para el caso de que existan materiales no especificados.

Cuadro 4: Con el mismo criterio señalado para los cuadros anteriores, usted indicará el material que predomine en la construcción de los pisos de las habitaciones (excluyendo cocinas, baños u otros ambientes que no sean específicamente conceptuados como cuartos, de acuerdo a la definición que figura en la planilla censal).

Cuadro 5: Indicará usted la forma o medio con que se provee de agua las viviendas censadas. Si se dispusiera de más de un medio de los indicados específicamente, usted deberá señalar aquel de mayor uso solamente. Las preguntas 1 y 2 se refieren únicamente a los servicios prestados por dependencias oficiales o empresas privadas, por medio de redes públicas de cañerías a las cuales están conectadas las de la vivienda o del edificio. Cuando la vivienda no posea agua corriente suministrada por red pública, pero tenga motobombear o bomba a mano con cañería de distribución en el interior de la vivienda, se cruzará con una X el casillero correspondiente (4 ó 5) acompañado de la palabra "red". En caso de tener motobombear o bomba a mano pero no tener cañería de distribución interna, se limitará a marcar con una X el casillero correspondiente.

Cuadro 6: Señalará usted en este cuadro mediante qué tipo de retrete se cumplen los servicios higiénicos en la vivienda. Además deberá averiguar si el mismo es utilizado por una o varias familias. Las preguntas 1 y 2 se refieren a aquellos casos en que, para la evacuación de residuos, el retrete dispone de agua entubada a presión.

Cuadro 7: Señalará en este cuadro el tipo de iluminación utilizado en la vivienda. Cuando la iluminación sea lograda mediante energía eléctrica provista por usina propia se marcará el casillero número uno, cualquiera sea el tipo de motor usado para ello.

Cuadro 8: Para contestar este cuadro, solamente se tendrá en cuenta la condición del Jefe del Hogar Censal, contestando propietario, inquilino, etc., según sea el dueño de la vivienda, la alquile, etc. Se lo considerará **ocupante de emergencia gratuito** cuando ocupe la vivienda sin abonar alquiler —no siendo propietario de la misma— en razón de haberle sido cedida su locación con carácter transitorio. Cuando el Jefe del Hogar Censal no ocupe la vivienda en ninguno de los caracteres que se especifican en el cuestionario, pero que un miembro de su familia es el propietario o el inquilino, se consignará en "otro carácter" (5) especificando la palabra "familiar".

Cuadro 9: Indicará si el Jefe del hogar es inquilino y sub-alquila; en primer término consignará lo abonado por él en concepto de alquiler y a continuación, lo que paga cada uno de los subinquilinos.

En caso que el Jefe del hogar sea propietario cruzará con una raya la línea que se refiere al Jefe y a continuación declararán los alquileres abonados por cada uno de los inquilinos.

En la columna a): contestarán aquellos inquilinos que pagan alquiler solamente en concepto de vivienda.

En la columna b): aquellos que abonar un alquiler que incluye además de vivienda otros servicios, como ser: muebles, locales destinados a comercio o industrias, etc.

Cuadro 10: De acuerdo a la definición que figura en el rectángulo destinado a instrucciones del formulario censal, usted indicará en el primer renglón, el número total de cuartos de que consta la vivienda. Luego la cantidad de ambientes que habitualmente se utilizan como dormitorios o que se usan para dormir aunque no revistan tal calificación (vestíbulo, hall, living-comedor, etc.).

Cuadro 11: Usted anotará, en el renglón que corresponda, la cantidad de cada artefacto de que se disponga en la vivienda.

Cuadro 12: En el primer renglón de este cuadro consignará usted el número de familias que habitualmente viven en esta vivienda. La cantidad a anotar deberá expresar el total de familias naturales o biológicas —de acuerdo a la definición que se encuentra en la parte pertinente de las instrucciones para el llenado de la planilla de Población— debiendo tenerse en cuenta que una persona sola también puede constituir una familia.

Cuadro 13: Si en esta vivienda se realiza alguna actividad industrial, comercial o agropecuaria —no por cuenta de terceros sino por cuenta propia— especifique qué clase de actividad se realiza (tejeduría, cría de aves, alfarería, curtiembre, etc.).

III PARTE

CENSO DE POBLACION

1 —Cuál es el objeto del Censo de Población.

El Censo de Población tiene por objeto averiguar el número total y las principales características de las personas que habitan en un territorio determinado. Es decir que este Censo permite responder a las preguntas del conocido slogan "CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS".

2 —Nosotros realizaremos un "Censo de Hecho".

Los Censos de Población pueden clasificarse en "Censos de Hecho o de Facto" y "Censos de Derecho o de Jure". En el primer caso, se deberán censar a las personas en el lugar en que encuentren en el momento del censo, mientras que en el segundo se las censará según su domicilio habitual; aunque en el momento del censo no se hallen viviendo en él.

Nuestro Censo de Población será un Censo de Hecho, y por consiguiente, usted deberá censar a todas las personas que se hallen en su zona de enumeración en el momento del censo, aunque no vivan habitualmente en ella.

3 —Qué personas deberán censar en cada vivienda.

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente y recordando que el "momento del censo" —se refiere a la cero horas del día fijado para el relevamiento censal, en nuestro caso el 30 de setiembre de 1960—, usted deberá censar en cada vivienda que visite a todas las personas que pasaran la noche del 29 al 30 de setiembre en esa vivienda, aunque no vivan habitualmente en ella.

Además usted también censará en la misma vivienda a aquellas personas que habitando en ella, no pasaron la noche del 29 al 30 de setiembre por tener un trabajo nocturno, como podría ser el caso de un sereno, o el de un obrero de una fábrica con turno de noche, etc., siempre y cuando estuviesen de regreso en la vivienda en la mañana del 30.

También censará en la vivienda que visita a las personas que durante la noche del 29 al 30 de setiembre se hallaban viajando y que en la mañana del día del censo se encontraban en ella, siempre y cuando no hubiesen sido censados ya en otro lugar durante el viaje.

Los nacidos antes de la cero horas del 30 de setiembre, deberán ser incluidos en el relevamiento censal, lo mismo que los fallecidos después de esa hora.

4 —Qué persona no deberá censar en cada vivienda.

Usted no deberá censar en la vivienda que visite, a aquellas personas que no pasaron la noche del 29 al 30 de setiembre en ella ni estaban presente en la misma en la mañana del día 30. Un ejemplo lo constituiría el caso de una persona que saliera de viaje antes de las cero horas del día 30; otro ejemplo sería el de una enfermera de un hospital que entrara de guardia antes de las cero horas del día 30, y no regresará a su domicilio hasta después de las doce horas del citado día.

Tenga presente que no deberá incluir en el empadronamiento a los nacidos después de las cero horas del día 30 de setiembre ni a aquellos que fallecieron antes de esa hora.

Asimismo no deberá usted censar en la vivienda que visita a las personas que, aunque vivan en ella, en el momento del censo se hallen INTERNADAS en algún establecimiento sanitario, o PUPILAS en algún establecimiento educacional oficial o privado, o RECLUIDO en algún establecimiento penal o similar, o cumpliendo el SERVICIO

MILITAR OBLIGATORIO (conscriptos) —estos últimos aunque en el momento de su visita se hallasen ocasionalmente en la vivienda, ya que por razones de organización censal, serán empadronados en el respectivo cuartel.

5 — El "hogar censal como unidad de empadronamiento y la "familia natural" como unidad de análisis.

El conjunto de personas que de acuerdo a los conceptos anteriormente expuestos deberá usted censar en cada unidad de vivienda particular (recuerde la definición de unidad de vivienda inserta en la pág. 3), constituye el "HOGAR CENSAL".

El "hogar censal" constituirá la "unidad de empadronamiento" vale decir que usted confeccionará una planilla de población por cada "hogar censal".

Pero para efectuar el análisis de los resultados censales, el grupo mínimo de personas que se utilizará estará representado por los integrantes de la llamada "familia natural".

La "familia natural" está constituida, en líneas generales, por el conjunto de personas que en el lenguaje corriente llamamos simplemente "familia", aunque el sentido que aquí le damos es algo más restringido. En efecto, comúnmente consideramos como "nuestra familia" al conjunto de todos nuestros parientes —sanguíneos o políticos— vivan o no con nosotros y excluimos del concepto a las personas que, aunque vivan en nuestra propia casa (v.g. el personal de servicio), no tienen vínculos de parentesco.

En cambio para los fines censales, consideramos como "familia natural" al grupo de personas que viviendo habitualmente en una misma unidad de vivienda, tienen entre sí una relación de parentesco y/o una cierta dependencia económica y social. Esto último significa que desarrollan su vida según normas y hábitos propios, independientemente de los hábitos y normas de vida de otros grupos familiares, integrantes del respectivo "hogar censal".

Ejemplo: Un hogar censal está compuesto: a) Por dos hermanas solteras; b) Un matrimonio (sobrinos carnal y político respectivamente de las dos hermanas nombradas en a); c) Un matrimonio con dos hijos solteros (inquilinos de las hermanas).

De acuerdo a los conceptos anteriores, este ejemplo pueda ofrecer dos posibilidades: 1º) Si las dos hermanas solteras viven independientemente, sin depender de sus sobrinos, ni éstos de ellas, y cada grupo posee hábitos propios de vida, diríamos que estamos en presencia de TRES familias naturales, uno por cada grupo señalado en a), b) y c).

Si en cambio, ya sean las dos hermanas, o los sobrinos, dependen unos de otros desde el punto de vista económico, y las normas y hábitos de vida son comunes, diríamos que tenemos solamente dos "familias naturales", una formada por los integrantes de los grupos a) y b) y la otra por los del grupo c).

Otro hogar censal está compuesto por: a) un matrimonio con un hijo y una mucama, y b) un matrimonio pensionista del anterior. En este caso tendríamos dos familias naturales, una por cada grupo mencionado.

En resumen, usted deberá tener especialmente en cuenta que en las tareas de compilación, será necesario clasificar las personas censadas por "familias naturales", y, por tal circunstancia, deberá arbitrar todos los medios a su alcance para facilitar ese agrupamiento.

Para ello, enumerará a los componentes del hogar censal de tal manera que queden juntos los integrantes de cada una de las "familias naturales" que puedan integrarlo.

6 — Qué son los hogares censales colectivos.

Los grupos de personas que en el momento del censo se hallaban habitando viviendas colectivas —recuerde las instrucciones para el Censo de Vivienda— constituyen los llamados "hogares colectivos o convivencias". Estos grupos deberán ser censados teniendo también en cuenta las instrucciones referentes al ordenamiento de las "familias naturales". Así, por ejemplo, si usted debe censar un hotel, ordenará el empadronamiento de los integrantes de este grupo de manera tal que las distintas "familias naturales" que lo integran queden perfectamente individualizadas.

7 — Cómo es la cédula censal de Población.

La cédula censal de población consta de dos partes: una de mayor

tamaño, que contiene el cuestionario censal, es la que usted utilizará para la enumeración, y otra, RESERVADA PARA LA CODIFICACION, en la cual usted no deberá escribir absolutamente nada.

El cuestionario consta de 19 rubros principales que comprenden 31 preguntas cuyo contenido y forma en que deberán ser contestadas se explica detalladamente más adelante. La parte en la que usted responderá al cuestionario se divide en 10 columnas, cada una de las cuales corresponderá a una persona distinta.

8 — Cómo debo llenar el cuestionario de población.

Para cumplimentar la cédula censal de población, usted seguirá el siguiente procedimiento:

- En el ángulo superior derecho, anotará los datos correspondientes a la ubicación geográfica del lugar censado. Estos datos, en la parte correspondiente a Jurisdicción, Departamento, Fracción, Radio, Circuito y Ciudad, Pueblo, Localidad o Paraje, usted los copiará de la parte similar que contiene el cuestionario de vivienda, en el cual ya habrán sido contestados por intermedio de su Jefe de Radio. Usted deberá completar la información agregando el nombre de la calle, el número, piso o departamento, en que se encuentra la vivienda que va a censar y además indicará si se trata de una "cédula de familia o de convivencia". Para efectuar esta última anotación, usted tendrá en cuenta que se designará con el nombre de "cédula de familia" a la que corresponde a un "hogar censal particular" y "cédula de convivencia" a la correspondiente a un "hogar colectivo". Finalmente señalará usted en el mismo renglón donde indica el tipo de cédula, el número que le corresponde a ésta, para lo cual asignará, comenzando por el número uno, numeración correlativa al documento usado para cada vivienda.

Si se le plantea el caso de que un grupo censal excede el número de columnas de una planilla, continuará la enumeración en una segunda cédula, una tercera, etc. A estas nuevas cédulas se le asignará el mismo número de la primera, pero entonces se agregará una letra al número correspondiente, como por ejemplo 1 a, 1 b, 1 c, etc., comenzando por la primera planilla utilizada para esa vivienda.

Conviene recordar aquí que cuando use más de una planilla para un mismo hogar censal, no deberá contestar la cédula censal de vivienda nada más que en la primera de ellas.

- Completada esa primera parte de su labor, comenzará a interrogar a las personas a las que deba empadronar, comenzando siempre por el JEFE DEL HOGAR CENSAL, sea éste particular o colectivo, y para el cual utilizará la primer columna que ya tiene impresa la palabra Jefe en el 2º renglón.
- Una vez que finalizó el empadronamiento de todas las personas habitantes de la vivienda, anotará en la parte inferior del documento censal el nombre y apellido de la persona que se haga responsable de la información que le suministraron, el número de su documento de identidad y luego la hará firmar.
- Por último anotará usted su nombre y apellido en el recuadro del ángulo inferior izquierdo de la planilla, agregará su número de censista y firmará la planilla.

9 — Qué significado tiene cada pregunta del cuestionario y cómo debe responderse a él.

PREGUNTA Nº 1º ¿Cuál es el nombre y apellido del censado?

En este renglón deberá usted anotar el nombre y apellido de cada una de las personas censadas. Si una persona declara varios nombres anote completo el primero y luego las iniciales de los restantes.

Ejemplo: José María Rodríguez: anote José M. Rodríguez; Carlos Eduardo José Pérez: anote Carlos E. J. Pérez.

Cuando el primer nombre deja alguna duda respecto al sexo del censado, y éste tenga otros nombres, anote por lo menos dos completos y observe el resto.

Ejemplo: Carmen José Rosales: anote Carmen José Rosales; Rosario Carlos Ernesto García: anote Rosario Carlos E. García.

Para las mujeres casadas requiera el apellido de soltera y el de casada y anote ambos completos.

Ejemplo: Ana García, casada con Roberlo Gutiérrez: anote Ana García de Gutiérrez.

Las mujeres casadas más de una vez deberán declarar el apellido de soltera, y el del actual marido. Lo mismo deberán hacer las

viudas, quienes declararán el apellido de soltera y el del último marido.

Ejemplo: Josefa Sara Rodríguez, casada en primeras nupcias con Rodolfo Arias, enviudo y actualmente está casada con Mario Pérez; anote Josefa S. Rodríguez de Pérez.

Rosalía Laura García es viuda de Ignacio Garrido: anote Rosalía L. García viuda de Garrido.

Cuando el censado sea un recién nacido, al que aún no se le ha dado nombre, usted anotará en lugar del nombre las palabras **RECIÉN NACIDO**, y luego el apellido del padre, o de la madre, si se tratara de un hijo extramatrimonial no reconocido por el padre.

Tenga siempre presente que en ningún caso deberá abreviar los apellidos.

PREGUNTA N° 2° ¿Qué parentesco o vínculo tiene con el Jefe del Hogar Censal?

Analizaremos en primer lugar el caso de los hogares censales particulares.

La respuesta que usted obtenga a esta pregunta, deberá permitirle conocer la razón o vínculo que hace que el censado se encuentre integrando ese "hogar censal" en el momento del censo. La relación o vínculo podrá estar determinado por uno de los siguientes factores: a) parentesco; b) trabajo; c) hospedaje transitorio gratuito; d) pensión remunerada; e) alquiler de parte de la vivienda, y f) otras relaciones:

- En el primer caso, el vínculo que posibilita la convivencia en el mismo hogar censal, estará determinado por una relación de parentesco (de sangre o político), como por ejemplo: la esposa del Jefe, sus hijos, sus padres, hermanos, tíos, abuelos, primos, hermanastros, hijastros, hijos adoptivos, etc. Usted anotará el parentesco que corresponda.
- En el segundo caso, el vínculo que posibilita la convivencia, está determinado por razones de trabajo, como por ejemplo: el personal de servicio doméstico, ciertos obreros rurales, etc. Usted anotará **TRABAJO**.
- La tercera razón de convivencia, está constituida por el **hospedaje gratuito** que se brinda a una visita, u otra persona que transitoriamente se aloja en la vivienda, tal, por ejemplo: el caso de una persona que viviendo en otro lugar, viene a "pasar algunos días" con la familia, o en casa de una familia amiga, en la cual se aloja. Usted anotará **HUESPED**.
- La cuarta de las relaciones de convivencias, es la que se establece cuando el censado obtiene pensión permanente en la vivienda, (alojamiento y comida) y paga por el servicio que recibe, se anotará **PENSIONISTA**.
- La siguiente relación está determinada por el alquiler de una parte de la vivienda. Usted anotará en este caso **INQUILINO**.
- Finalmente en aquellos casos especiales que no se ajusten estrictamente a ninguno de estos conceptos, se anotará **Otras relaciones**.

Usted deberá tener muy en cuenta que, a los efectos de determinar el verdadero vínculo o relación de convivencia, los primeros cinco factores señalados deberán considerarse excluyentes entre sí.

Una de las finalidades de la pregunta que estamos analizando, es ayudar a reconstruir, dentro del grupo de personas que constituyen el "Hogar Censal", las distintas "familias naturales" que lo integran, a los fines que ya vieramos en el punto 5°.

Con la base de los apellidos de los censados, y la relación de convivencia declarada, será facilitada esa reconstrucción. Por ello, usted debe procurar por todos los medios a su alcance seguir un orden determinado en el empadronamiento de los integrantes de cada hogar censal.

El ejemplo que sigue, le aclarará este concepto: En una vivienda vive el señor Pérez con su esposa, un hijo soltero, un tío, un hijo casado, la esposa de éste (o sea la nuera del Jefe) y un hijito de este último matrimonio (o sea un nieto del Jefe).

Como usted podrá deducir, en este grupo de personas se encuentran "dos familias naturales": Una constituida por el señor Pérez, su esposa, su hijo soltero y su tío; y la otra integrada por el hijo casado la esposa de éste y el hijito de este matrimonio.

Pues bien, para facilitar la tarea de reconstrucción de los grupos familiares, usted deberá seguir este orden de empadronamiento: 1° Jefe de familia (señor Pérez); 2° esposa; 3° el hijo soltero; 4° el tío; 5° el hijo casado; 6° la nuera y 7° el nieto. En esta forma, será fácil al personal que trabaja luego con los documentos censales, realizar la descomposición en familias a las que hicimos referencia anteriormente. Este orden le proporcionará, seguro, algunas dudas, pero usted las podrá obviar si tiene en cuenta estos principios básicos:

- Empadronar a las personas casadas junto con sus cónyuges y sus hijos (claro está que siempre y cuando éstos se encontraran en la vivienda en el momento del censo).
- Empadronar a continuación del Jefe del hogar: primero a la esposa, luego a los hijos e hijas solteros, luego a los demás parientes del Jefe, (excepto hijos casados con sus familias), después al personal de servicio, otros trabajadores convivientes, huéspedes y pensionistas, vinculados al Jefe, luego los hijos casados con sus esposas e hijos, y finalmente los hijos viudos con sus hijos.

Para separar las familias naturales que componen el hogar censal coloque una llave abarcando desde la primera hasta la última persona de cada familia anotada en la cédula.

EJEMPLO

Jefe	Esposa	Hijo Soltero	Hijo Casado	Nuera	Nieto	Inquilino
------	--------	--------------	-------------	-------	-------	-----------

RECUERDE LA FINALIDAD PERSEGUIDA CON ESTE ORDENAMIENTO

Cuando se trate de un "Hogar Censal colectivo o convivencia" (cuartel, pensión, hospital, etc.) la relación de convivencia con el Jefe del mismo, estará determinada por el tipo de institución o establecimiento de que se trate.

Así por ejemplo, si se trata de un cuartel, la relación de convivencia de los censados integrantes de ese hogar censal colectivo, será: oficial, suboficial, soldado, etc.; si en cambio se trata de un hospital la relación estará dada por la condición de: director, médico, enfermera, internado, etc.; tratándose de un hotel, será por ejemplo: portero, mucama, pasajero, etc.; si fuera un internado: directora, maestra, profesora, pupilo, etc.

Es decir que, en los casos de hogares censales colectivos, la relación de convivencia, en líneas generales, estará dada por el tipo de establecimiento de que se trate.

PREGUNTA N° 3: Sexo del censado

Para contestar esta pregunta utilice únicamente las palabras **VARON** o **MUJER** según corresponda. No abrevie ni emplee los términos masculino o femenino.

PREGUNTA N° 4: ¿Qué edad tiene y en qué fecha nació?

Usted debe tener muy en cuenta que el dato que se desea obtener es el número de años cumplidos por el censado, y no la edad que está por cumplir. Es común que las personas interrogadas muestren una tendencia a responder con la edad que van a cumplir, cuando la celebración de su próximo cumpleaños esté cercana. Así por ejemplo, usted verá que muchas de las personas que cumplen años en octubre o noviembre mostrarán una predisposición a contestar a su pregunta acerca de la edad que tienen, con los años que habrán de cumplir y no con los que lleva cumplidos hasta el día del censo. Por esa razón, usted requerirá, luego de haber preguntado la edad en años cumplidos, la fecha (día, mes y año) en que nació el censado.

En los casos en que la edad no concuerde con la fecha de nacimiento, y la diferencia sea mayor de un año, actúe con mucho tacto y procure rectificarla solicitando—sin llegar a exigirla—la libreta de enrolamiento, libreta cívica u otro documento que le permita establecer el error en que incurriera el censado. Si no le es posible lograr que le facilite algún documento de identidad, emplee algunas preguntas indirectas y en último caso haga notar el error al censado, pero tenga en cuenta que si el error fué intencional procurará adaptar la fecha de nacimiento a la edad y no ésta a la verdadera fecha en que nació. Cuando la diferencia sea de un año, es casi seguro que obedecerá al hecho de que el censado le proporcionó la edad a

cumplir en el próximo cumpleaños y no la que cumplió en el último celebrado. En este caso haga notar la diferencia y corrija el error.

Además, tenga usted en cuenta que confrontando las respuestas sobre la edad de otras personas censadas, usted podrá también deducir si el censado le suministró información correcta sobre este punto.

Así por ejemplo, si una persona declara tener 24 años y haber nacido en agosto de 1935 (lo cual concuerda perfectamente) pero la edad declarada para un hijo de la misma persona es 16 años, usted deberá investigar cuál de las dos edades es incorrecta, por cuanto no le será difícil comprender que una persona no puede ser padre o madre, a los 8 años de edad. Cuando el censado aún no hubiese cumplido 1 año, anote 0 en la columna correspondiente a los años cumplidos, y luego la fecha en que nació.

Si usted se encuentra con una persona que dice no recordar su edad—caso que se le presentará en algunos ancianos de edad avanzada—deberá recurrir a preguntas indirectas para deducir el dato. Por ejemplo, si el censado fuese hijo pregunte la edad del hijo mayor y la edad que tenía aquel al nacer dicho hijo. Cuando la edad es muy avanzada a juzgar por el aspecto físico del censado, un método que puede dar resultado, es preguntar qué edad tenía el censado al ocurrir determinados hechos históricos o de resonancia pública, y luego hacer la relación necesaria para deducir la edad del interrogado. Aunque todo este proceso dé resultados negativos, no omita nunca el dato referente a la edad, y, como último recurso, estimelo usted de acuerdo a cuantos datos y observaciones pueda realizar durante su entrevista.

PREGUNTA N° 5: ¿Cuál es su estado civil!

Usted deberá obtener, para esta pregunta, algunas de las siguientes respuestas:

Soltero: Cuando el censado nunca contrajo matrimonio, ni vive en unión conyugal de hecho.

Casado: Cuando el censado contrajo matrimonio civil o religioso y el mismo subsiste legalmente a la fecha del censo.

Viudo: Cuando el cónyuge del censado ha fallecido, y éste no ha contraído nuevas nupcias ni vive en unión conyugal de hecho.

Separado: Cuando el censado es casado, pero está separado legalmente de su cónyuge. Cuando la separación es de hecho y no está judicialmente sentenciada, usted anotará **casado**.

Divorciado: Cuando el censado que había contraído matrimonio civil, ha obtenido la disolución total del vínculo matrimonial por sentencia judicial ya sea en virtud de leyes nacionales o extranjeras, y no se ha vuelto a casar ni vive en unión conyugal de hecho.

Unión conyugal de hecho: Cuando el censado vive en estado marital, pero sin haber legalizado la situación civil o religiosamente.

Deberá requerir a cada censado, su estado civil en el momento del censo, es decir a las 0 horas del día 30 de setiembre. De acuerdo con este concepto, usted anotará como soltero, a la persona que va a casarse civilmente durante el día del censo (30 de setiembre), pero la anotará como **casado**, si se casó por civil antes de las 0 horas de ese día, aunque todavía no hubiese celebrado el matrimonio religioso.

Anotará como **casada** a las personas cuyos cónyuges hubiesen fallecido después de las 0 horas del día 30 de setiembre, y las considerará **viudas** si, en cambio, el fallecimiento del cónyuge se hubiese producido antes de ese momento.

Cuando encuentre usted personas que, sin estar casadas civilmente, sólo hubiesen celebrado matrimonio religioso, usted las considerará **casadas**. En ningún caso usted deberá exigir documento alguno para ratificar el estado civil declarado por el censado, debiendo atenerse a su simple declaración.

PREGUNTA N° 6: ¿Dónde nació?

Deberá usted tener en cuenta que con esta pregunta no se pretende conocer la nacionalidad del censado, sino el lugar o país en que nació.

Cuando haya nacido en la República Argentina, usted deberá ampliar su pregunta, requiriendo la provincia (o Cap. Federal) y la ciudad o pueblo en que el censado nació. Si en cambio nació en un

país extranjero, usted anotará solamente el nombre del país. Ejemplo: 1º) El censado nació en San Agustín del Valle Fértil, Departamento Valle Fértil, provincia de San Juan. Usted anotará en el renglón a) San Juan y en b) San Agustín del Valle Fértil.

2º) El censado, nació en Andalucía, España. Usted anotará en a) España y cruzará con una raya el renglón b).

Aun cuando un extranjero se hubiese naturalizado argentino, no deberá contestar argentino sino el país en que nació.

Si el país en que nació el censado, por cualquier razón hubiese cambiado sus fronteras, y en el momento del censo el lugar en que nació perteneciera a otro país, usted anotará el nombre del país al que pertenecía en el momento de nacer. Los nacidos en buques en alta mar, deberán indicar el nombre del país al que pertenecía la bandera del barco. Por ejemplo: Para un censado nacido a bordo de un buque de bandera holandesa, usted anotará en el renglón a) holandes.

Si el buque fuese de bandera argentina usted anotará en a) Argentina y luego en b) A bordo de un buque.

Si en cambio el buque en que nació el censado se hallaba en aguas jurisdiccionales de cualquier país, se le considerará nacido en el país al que pertenecían las aguas jurisdiccionales en cuestión.

Si nació en una embajada o consulado extranjero deberá anotar el nombre del país al cual pertenecía dicha representación diplomática. Si se trata de una embajada o consulado argentino, anotará en a) Argentino, y en b) Embajada o Consulado, agregando el nombre del país en la cual está la representación diplomática argentina.

Ejemplos: 1º) Un censado dice haber nacido en la Embajada Argentina en Río de Janeiro. Usted anotará en a) Argentino y en b) Embajada de Río de Janeiro.

2º) El Censado nació en el Consulado Chileno en Orán (Pcia. de Salla); usted anotará en a) Chileno y en b) trazará una raya.

3º) El censado nació en un buque de bandera argentina, que navegaba en aguas jurisdiccionales españolas; usted anotará en a) Español y en b) trazará una raya.

4º) El censado nació en un buque de bandera inglesa, que navegaba en aguas jurisdiccionales argentinas; usted anotará en a) Argentino y en b) A bordo de un buque.

PREGUNTA N° 7: Si nació en el extranjero... pregunte:

a) ¿En qué año llegó al país para radicarse en él?

La respuesta debe indicar el año en que el censado, nacido en el extranjero llegó a la República Argentina para radicarse definitivamente en ella.

No debe confundirse esa fecha, con la de cualquier viaje anterior o posterior que hubiese realizado la persona censada.

Ejemplo: 1) El señor Jesús Rodríguez, nacido en España, llegó a la República Argentina en 1918, en viaje de turismo, y años más tarde, en 1936, volvió a nuestro país, esta vez para radicarse en él. Usted anotará como año de llegada al país: 1936.

2) El señor José Onetto, italiano, llegó al país para radicarse en 1918 luego en 1938 viajó a Italia por negocios y regresó en 1939. Usted anotará 1918.

b) y c) ¿Dónde fijó su residencia al llegar al país?

Esta pregunta tiene como finalidad conocer el lugar geográfico en que el censado extranjero se radicó al llegar al país, es decir donde se afincó en el momento de su llegada.

Usted preguntará primero por la provincia (o Capital Federal)—renglón b)— luego si correspondiera, la ciudad, pueblo o localidad en la que constituyó su domicilio.

d) ¿Es naturalizado argentino?

La respuesta será afirmativa (sí) cuando los trámites legales necesarios para obtener la carta de ciudadanía argentina se hubiese finalizado y aquella se hallase ya concedida. Cuando se están realizando trámites y éstos aún no se han finalizado se contestará (no).

PREGUNTA N° 8: ¿Dónde reside habitualmente?

En líneas generales deberá entenderse por domicilio habitual de una persona aquel en que duerme la mayor parte del año. Ese domicilio será considerado como su residencia habitual.

La definición anterior no podrá tomarse en forma absoluta ya que podrán plantearse casos en que el domicilio o residencia habitual de una persona no se ajuste estrictamente a ello. Tal por ejemplo, el caso de un viajante de comercio, para el cual puede resultar engorroso determinar el lugar en que duerme la mayor parte del año. En casos dudosos como el expuesto, usted deberá tener presente el domicilio que el censado estima como principal, o donde él considera que tiene constituido su hogar o vivienda permanente.

La pregunta se descompone en dos rubros —a) y b)— para los cuales caben las mismas consideraciones expuestas para los puntos b) y c) de la pregunta N° 7

PREGUNTA N° 9: Cuando el lugar de residencia del censado sea distinto al lugar de nacimiento (para los argentinos) o al de radicación al llegar al país (para los extranjeros) formule las siguientes preguntas:

- a) Desde qué año vive en el lugar de su residencia habitual, y
- b) y c) ¿Dónde vivía antes de trasladarse al lugar en que vive actualmente.

Mediante estas preguntas se quiere llegar a conocer el movimiento de personas producido dentro de cada provincia, y dentro del país.

Todas las personas argentinas nativas que en el momento del censo estaban residiendo en un lugar distinto a aquel en el que nacieron o las extranjeras que se encontraban residiendo en un lugar distinto a aquel en el que se radicaron al llegar al país, revelan, precisamente por esta circunstancia, la realización de un desplazamiento que es lo que se quiere investigar.

De acuerdo a ello, usted una vez que completó la pregunta N° 8 deberá fijarse en la pregunta N° 6, si es argentino, en la N° 7 si es extranjero y si la respuesta dada a ésta es distinta a la dada por la N° 8, procederá a formular las preguntas del grupo N° 9.

En el renglón a), se deberá contestar el año desde el cual el censado está viviendo en el lugar de su residencia actual. Por ejemplo, suponiendo, que nació en Buenos Aires y en 1940 se trasladó a Río Negro, lugar en que vive actualmente, usted anotará: 1940. Si nació en Córdoba y en 1935 se trasladó a Neuquén, para pasar a Río Negro en 1946, usted anotará: 1946.

En los renglones b) y c), deberá identificarse el lugar —a) provincia, b) ciudad o pueblo— en que vivía el censado antes de trasladarse al lugar en que vive actualmente.

Por ejemplo, una persona que vivía en la ciudad de Capilla del Monte, departamento de Punilla, provincia de Córdoba, antes de trasladarse a su residencia actual, en b) anotará Córdoba y en c) Capilla del Monte.

Suponiendo que esa misma persona desde Capilla del Monte se trasladó al pueblo de Castro, departamento San Martín, provincia de Santa Fe, y luego a su residencia actual, usted anotará en b) Santa Fe y en c) Castro.

PREGUNTA N° 10 ¿Sabe leer y escribir?

Para contestar afirmativamente esta pregunta, bastará que el censado sepa leer y escribir un texto sencillo, ya sea en castellano o en cualquier idioma extranjero. Su respuesta deberá ser simplemente: Sí o No.

PREGUNTA N° 11: ¿Asiste actualmente a algún establecimiento educacional oficial o incorporado, o no concurre pero concurre, o nunca concurre?

Con esta pregunta usted deberá determinar si la persona interrogada está cursando estudios —de cualquier nivel— en el momento del censo, o si en cambio no asiste a la escuela en este momento por cualquier causa, pero asistió en época anterior, o, en última instancia, si nunca concurre a ningún establecimiento de enseñanza.

La respuesta deberá ser simplemente: Asiste (para los que están concurriendo), Concurrió (para los que no van pero fueron a la escuela), o Nunca concurre (para los que nunca asistieron a un establecimiento educacional oficial o incorporado).

PREGUNTA N° 12: Si está asistiendo a un establecimiento de enseñanza oficial o incorporado, o si actualmente no asiste, pero asistió, formule estas preguntas:

- a) ¿Qué ciclo de enseñanza está cursando? Si actualmente no concurre indique el ciclo más alto que cursó.

- b) ¿Qué clase de enseñanza recibe? Si actualmente no concurre indique la clase de enseñanza que recibió en el ciclo más alto cursado.
- c) ¿Qué grado o año está cursando o cuál fué el último grado o año que aprobó antes de dejar de concurrir?
- d) ¿Ocupa algún título oficial?

Estas cuatro preguntas en que se descompone el grupo 12 están estrechamente ligada a la respuesta que usted recoja para la pregunta 11.

En efecto, si en la pregunta N° 11 se contesta que el censado asiste a la escuela, las respuestas a las preguntas del grupo 12 se referirán siempre al tiempo presente (ciclo que cursa; enseñanza que recibe; grado o año que está cursando, mientras que si se contesta que no asiste, pero que asistió (Concurrió) entonces las respuestas aludidas se referirán al tiempo pasado (ciclo que cursó; enseñanza que recibió; último año o grado que aprobó antes de dejar de concurrir).

Los ciclos de enseñanza son los que aparecen en la cédula censal, y los cursos que comprende cada uno de ellos, son los siguientes (en el orden nacional):

- a) **Preescolar:**
Jardines de infantes.
- b) **Primario:**
Escuelas primarias, diurnas y nocturnas y escuelas primarias de adultos.
- c) **Secundaria:**
Colegios Nacionales y Liceos,
Escuelas Nacionales Normales,
Escuelas Nacionales de Maestros Normales Regionales,
Escuelas Nacionales de Comercio,
Institutos de enseñanza especial.
- d) **Enseñanza Técnica:**
Escuelas Industriales,
Cursos nocturnos de perfeccionamiento,
Escuelas industriales, regionales y mixtas,
Misiones monotécnicas y de extensión cultural,
Misiones de cultura rural y doméstica,
Escuelas profesionales de mujeres,
Escuelas fábricas,
Escuelas de capacitación obrera,
Escuelas de capacitación profesional para mujeres,
Institutos del ciclo técnico.
- e) **Enseñanza Superior:**
Institutos del Profesorado Secundario y Cursos del Profesorado de Escuelas Normales,
Profesorados de Economía Doméstica,
Profesorados de Jardín de Infantes,
Profesorados de Educación Física,
Profesorados de Sordomudos,
Profesorados de Enseñanza Artística,
Cursos para graduados de las Escuelas Industriales de la Nación,
Cursos de capacitación docente,
Cursos de capacitación para docentes.

En todos los casos solamente se contestará con referencia al ciclo más alto alcanzado.

Es decir, que si se completó el Bachillerato y luego se abandonaron los estudios habiendo aprobado 2° año de ingeniería, se responderá con respecto a este último ciclo, es decir: universitario - ingeniería - 2° año.

En cuanto a la pregunta d), cuando el censado hubiese obtenido más de un título oficial, solamente indicará el que corresponde al ciclo más alto completado, como por ejemplo en el caso de un médico, que también es bachiller, y que anotará solamente médico o doctor en medicina según el caso.

Cuando se están cursando dos estudios paralelos, solamente se responderá respecto del que se considere como ciclo más elevado; en caso de duda o igualdad de ciclos se tomara en cuenta aquel al que el censado adjudique primacía.

PREGUNTA N° 13: Para las personas de 7 a 21 años de edad que nunca concurren a la escuela o que no completaron el ciclo primario, pregunte la causa por la cual no fueron a la Escuela o dejaron de concurrir antes de aprobar el 6° grado.

La intención de esta pregunta es investigar dos temas importantísimos: la no concurrencia a la escuela y la deserción escolar.

Usted deberá requerir la causa real de la no concurrencia o del abandono.

Esta causa podrá ser, entre otras, una de las siguientes: enfermedad, edad, pobreza, trabajo, falta de escuela, falta de grado o asiento, distancia a la escuela más cercana, negligencia, repetición de grado, etc.

PREGUNTA N° 14: Para las personas de 14 y más años de edad, pregunte si **TRABAJA**, o si está **DESOCUPADO** pero **BUSCA TRABAJO** (Confeste: Trabaja o Desocupado respectivamente). Si no trabaja, ni busca trabajo, indique si es: **AMA DE CASA, JUBILADO, PENSIONADO, RENTISTA, RECLUIDO EN ESTABLECIMIENTO SANITARIO O CARCELARIO, ESTUDIANTE, INCAPACITADO FISICAMENTE**, o exprese cualquier otra causa de inactividad.

Esta pregunta permitirá clasificar a todos los censados mayores de 13 años, en dos grandes grupos: **ECONOMICAMENTE ACTIVOS** y **NO ECONOMICAMENTE ACTIVOS**.

La población económicamente activa estará formada por aquellas personas que en el momento censal se hallaban desempeñando una ocupación remunerada o que, estando desocupados, se hallaban buscando trabajo. Además forman parte de este grupo aquellos individuos que se desempeñan en ocupaciones no remuneradas, como ayuda de familiares.

Toda persona que en el momento del censo no trabaja y no se halle buscando trabajo, constituirá el grupo de los individuos **NO ECONOMICAMENTE ACTIVOS**. En este grupo se hallan ubicados los: **ESTUDIANTES, JUBILADOS, PENSIONADOS, RECLUIDOS EN ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS O SANITARIOS, INCAPACITADO FISICAMENTE PARA EL TRABAJO**, y aquellos que por cualquier otro motivo no trabajan ni buscan trabajo a la fecha censal.

Es importante que usted tenga bien claro el concepto de **TRABAJO**, es decir, cuando considerara a una persona como **TRABAJANDO**.

Para ello será suficiente que en el momento censal, la persona censada disponga de empleo fijo, aunque en ese instante no lo esté desempeñando efectivamente (como ocurriría con un censado que se hallase de vacaciones, o que se encontrase con licencia de cualquier naturaleza).

PREGUNTA N° 15: Si trabaja o es un desocupado que busca trabajo, formule estas preguntas:

- ¿Qué categoría tiene en su empleo actual? Si se trata de un desocupado, indique qué categoría tenía en su última ocupación. Cuando se trate de una persona que busca trabajo por primera vez, confeste: **Busca trabajo por primera vez.**
- ¿Qué tarea desempeña en su trabajo? Si se trata de un desocupado indique la tarea que desempeñó en su último trabajo, si busca trabajo por primera vez, indique la ocupación para la cual está preferentemente habilitado por su capacidad o conocimientos, o en último caso, qué tipo de ocupación busca.
- ¿En qué clase de establecimiento trabaja? Si se trata de un desocupado, indique en qué establecimiento trabajó en su última ocupación.

Respecto del rubro a) se considerará que el censado es:

PATRON:

Cuando no dependa de nadie en su actividad laboral, y tenga personal remunerado a su cargo.

CUENTA PROPIA:

Cuando no dependa de ningún patrón, pero tampoco tenga personal remunerado a su cargo, o sea que trabaje solo o con una ayuda no remunerada.

OBrero o EMPLEADO:

Cuando dependa de otras personas de las que reciba un sueldo o jornal.

AYUDA FAMILIAR:

Cuando trabaje para algún familiar sin percibir ninguna remuneración.

La respuesta al rubro b), deberá indicar la tarea que realiza en su trabajo en forma habitual, o sea la profesión que desempeña. Ejemplo: Carpintero, chapista, oficinista, médico, gerente, peón, etc.

En cuanto al rubro c), lo que se desea conocer con esta pregunta es la clase o rama de actividad (sea industrial, comercial, etc.) que desarrolla el establecimiento donde trabaja o trabajó el censado. Tenga presente que no interesa el nombre del negocio o fábrica, sino la actividad específica a que se dedica.

Así por ejemplo, si una persona trabaja en una fábrica de calzado, cuya razón social es Pérez y Cia., usted no contestará Pérez y Cia., sino simplemente **FABRICA DE CALZADO**.

Cuando el censado está trabajando, usted contestará las preguntas a), b) y c), atendiendo a la ocupación que desempeña; si en cambio no trabaja pero busca trabajo, la respuesta será referida a la última ocupación desempeñada por él.

Cuando se trate de un Desocupado que busque trabajo por primera vez, en a) colocará simplemente **Busca trabajo por primera vez**, y en b) indicará la ocupación o profesión para la cual se considera especialmente capacitado. Tenga en cuenta en este caso, si el censado realizó algún curso o estudio especializado, y si así fuera considere el título o especialidad adquirida, como la profesión que debe anotar en b).

Si el cursado desempeña más de una ocupación usted considerará aquella que le reporte mayores ingresos; si en ambas tuviera igual remuneración, opte por aquella al cual le dedique mayor tiempo. Si aparte de trabajar, estudiara, usted deberá considerarlo como **TRABAJADOR** y no como **ESTUDIANTE**.

El mismo criterio seguirá si se tratara de un jubilado o pensionado, que además tuviera un empleo remunerado.

PREGUNTA N° 16: Para los que trabajan indique si tienen otra ocupación remunerada, además de la declarada en la pregunta anterior.
Confeste: Si o No a esta pregunta.

PREGUNTA N° 17: ¿Qué religión profesa?

Deberá especificarse qué religión profesa el censado y no limitarse a contestar si profesa o no alguna religión. Si el censado se negara a suministrar el dato, absténgase de discutir con él y comunique la circunstancia a su Jefe de Radio.

PREGUNTA N° 18: ¿Padece algún impedimento físico de carácter permanente?

Téngase en cuenta sólo a las personas que estén afectadas por alguna incapacidad crónica, entendiéndose por tal, el estado permanente caracterizado por una disminución física o mental, general o local, resultado de herencia, enfermedad o traumatismo que restrinja en alto grado las actividades normales del individuo y su actividad económica.

Las incapacidades a anotar son las siguientes:

Enfermedad crónica del corazón; disminución física debido a un accidente; rigidez en articulaciones o columna vertebral; sordera; ceguera, mudéz; sordomudez; deformidades de nacimiento; pérdida de miembros, total o parcial; parálisis; otras enfermedades crónicas del sistema nervioso o mentales; otras enfermedades crónicas.

PREGUNTA N° 19: Para las mujeres casadas, viudas, separadas, divorciadas o en unión de hecho: Pregunte cuántos hijos nacidos vivos tuvo.

Esta pregunta deberá formularse a toda mujer casada, viuda, divorciada o en unión de hecho. Deberán tenerse en cuenta todos los hijos tenidos que hayan nacido con vida, aun cuando pertenecan a más de un matrimonio celebrado por la censada.

CENSO AGROPECUARIO

COMO SE PROCEDERA PARA EMPADRONAR EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS:

El Censo Agropecuario se llevará a cabo mediante un procedimiento algo diferente al de Población y Vivienda. En éste el empadronador llena la cédula en presencia del censado. En el Censo Agropecuario será el mismo productor el que llene el cuestionario correspondiente.

En el momento de relevar el censo de Población y Vivienda, el empadronador que visite la explotación agropecuaria (es decir: una extensión de tierra, cualquiera sea su tamaño, dedicada parcial o totalmente al cultivo de especies vegetales o a la cría o invernaje de ganado u otras especies animales), entregará al productor el cuestionario del Censo Agropecuario junto con el volante de citación.

Este volante consta de dos partes separables. En la de la izquierda el empadronador escribirá los datos personales del productor, los de la explotación y la ubicación censal, conservándola en su poder.

En la parte de la derecha volverá a escribir los datos del productor y la ubicación censal, consignando además la fecha en que el productor debe devolver el cuestionario cumplimentado y la ubicación de la unidad censal donde debe hacerlo. Esta parte del volante debe entregarla al productor junto con el cuestionario del Censo Agropecuario.

En los centros poblados deberá tener especial cuidado de no considerar como explotación agropecuaria las casas-habitación en las que se realicen cultivos o se críen animales para consumo familiar o venta ocasional, pues estas actividades caseras serán declaradas en la pregunta N° 13 de la Cédula de Vivienda.

CONSIDERACIONES GENERALES

Se considera explotación agropecuaria a censar con un ejemplar de este formulario, toda extensión de tierra, cualquiera sea su tamaño, dedicada total o parcialmente a la cría o invernaje de especies animales y/o al cultivo de cualquier especie vegetal para la obtención de frutos, productos o subproductos y derivados.

En consecuencia, todas aquellas personas naturales o jurídicas, personalmente o a través de un administrador tengan la responsabilidad técnica o económica en el manejo de las explotaciones que se dediquen a la agricultura, ganadería, fruticultura, apicultura, crianza, o posean ganado, deberán cumplir con las disposiciones del Censo.

Queda entendido que una explotación puede estar constituida por varios campos, del mismo o de distinto propietario, linderos o no, siempre que estén ubicados en la misma fracción censal o en fracciones adyacentes y que constituyan una unidad de explotación.

Cuando una gran explotación esté compuesta por varias unidades (chacras, granjas, etc.) confiadas a distintas personas, cada unidad se tomará como explotación distinta si sus servicios técnicos y su régimen económico son independientes, aun cuando posean una única dirección.

En los casos de los campos explotados por tamberos medieros y las explotaciones con viñas trabajadas por contratistas, los formularios deben ser llenados exclusivamente por los propietarios de la tierra.

No se consideran explotaciones agropecuarias, los terrenos ubicados dentro de la casa-habitación donde se realicen cultivos o crías para consumo familiar o venta ocasional, ni tampoco los establecimientos dedicados exclusivamente al corte de árboles en montes y bosques naturales.

UBICACION CENSAL DE LA EXPLOTACION

PREGUNTA N° 1: Jurisdicción.

Al consignar el nombre de la provincia tenga en cuenta que si la superficie de una explotación se encontrase ubicada dentro de dos o más provincias se anotará el nombre de aquella en que se encuentre el casco de la explotación o el asiento de la administración.

PREGUNTA N° 2: Departamento o Partido.

Se anotará el nombre del partido o departamento que corresponda a la ubicación de la explotación agropecuaria. Dado el caso en que la explotación sea tal que afecte dos o más departamentos, se anotará el nombre de aquél en que se encuentre ubicado el casco de la explotación o el asiento de la administración.

PREGUNTAS Nros. 3 a 5: Fracción - Radio - Circuito.

Esta información debe ser consignada en cada formulario por el Jefe de Radio, antes de proceder al relevamiento. Si una explotación estuviera ubicada en dos o más fracciones, radios o circuitos, se procederá como en los casos previstos para jurisdicción y departamento o partido.

PREGUNTA N° 6: Localidad.

Se anotará el nombre de la localidad en que se encuentre la explotación agropecuaria, o la localidad más cercana al casco o administración de la misma.

PREGUNTA N° 7: Apellido y Nombre del Productor/es o denominación de la Sociedad o Institución.

Deberá anotarse primero el apellido y luego el nombre del productor/es o la denominación de la sociedad o institución.

PREGUNTA N° 8: Nombre del Campo o Establecimiento.

Debe anotarse el nombre con que se identifica el establecimiento, estancia o chacra que se censa.

PREGUNTA N° 9: Lugar donde habitualmente recibe la correspondencia.

Anotará la dirección donde el productor habitualmente recibe la correspondencia, aunque sea distinta a la de la explotación.

PREGUNTA N° 10: Número de inscripción en el Registro Nacional de Productores Agropecuarios.

Si el productor está inscripto en el Registro Nacional de Productores Agropecuarios, indicará su número de inscripción. Si el productor no tuviere presente el número referido en el momento del Censo se anotará "se ignora", y si no está inscripto se anotará "no inscripto".

PREGUNTA N° 11: Indique si es explotación individual, sociedad colectiva, en comandita, de capital e industria, de responsabilidad limitada, cooperativa, anónima, de hecho u otras formas.

La explotación será considerada individual cuando el productor la explota por su exclusiva cuenta. Si fuese una sociedad se indicará el tipo de la misma. Cuando no exista contrato social, se indicará "de hecho".

I PARTE

DATOS SOBRE LA EXPLOTACION Y EL PRODUCTOR

PREGUNTA N° 12: ¿Desde que año tiene la explotación?

Anótese aquí el año desde el cual el productor explota en forma ininterrumpida el campo que se está censando.

PREGUNTA N° 13: ¿Es socio de alguna cooperativa de productores?

Indique "sí" o "no" mediante una X en el casillero que corresponda.

PREGUNTA N° 14: Indique si tiene administrador.

Indique "sí" o "no" mediante una X en el casillero que corresponda.

PREGUNTA N° 15: ¿Cuántas hectáreas se irrigaron durante el año anterior a la fecha del Censo, con riego artificial? (1/10/59 al 30/9/60).

Por superficie regada con riego artificial, se entiende la cantidad de hectáreas a las que se les suministró durante el año anterior a la fecha del Censo, agua por gravedad o extraída de corrientes, canales, aljibes o de napas subterráneas.

PREGUNTA N° 16: Durante el año anterior a la fecha del Censo utilizó abonos, herbicidas u otros plaguicidas (desde el 1° de octubre de 1959 al 30 de setiembre de 1960).

Si utilizó cualquier abono, herbicida u otros plaguicidas coloque una X en los casilleros correspondientes.

PERSONAS QUE VIVEN EN LA EXPLOTACION al 30 de setiembre de 1960

PREGUNTA Nº 17: ¿Cuántas personas viven en la explotación al 30 de setiembre de 1960?

La respuesta a esta pregunta debe indicar el total de personas que habitan en la explotación el día del censo. Se entenderá por personas que habitan permanentemente en la explotación a todas aquellas cuyo domicilio real sea el de la explotación. Por lo tanto deberán indicarse (cuando vivan en ella) al productor, su familia (incluidos los niños), mayordomo, peones fijos, personal de servicio, etc., excluyendo a los huéspedes.

PREGUNTAS Nros. 18 y 19:

De las personas indicadas en la pregunta anterior, discriminar cuántas son varones y cuántas mujeres.

II PARTE

APROVECHAMIENTO DE LA TIERRA Y REGIMEN LEGAL

Aprovechamiento de la superficie de la explotación en el
año agrícola 1959/60 (1/10/59 al 30/9/60)

PREGUNTA Nº 20: Superficie total (en hectáreas) de la tierra que comprende la explotación.

Se anotará el total de hectáreas pertenecientes a la explotación agropecuaria que se está censando, sean cultivadas, de praderas para pastoreo, montes y bosques naturales, aptas no aprovechadas, de desperdicios u ocupadas por viviendas, etc.

De este total cuántas corresponden a:

PREGUNTA Nº 21: Superficie cultivada con cultivos anuales en el presente año agrícola.

Debe anotarse la cantidad de hectáreas que durante el año agrícola 1/10/59 al 30/9/60, se destinaron a especies de cultivo anual. Especies de cultivo anual son aquellas que, desde que se siembran o plantan, nacen, fructifican y mueren, transcurre un año o menos, como ser el trigo, maíz, girasol, avena, cebada, mani, etc. No deberán incluirse las superficies cultivadas con forrajes anuales cuyo destino exclusivo sea el pastoreo. Ese dato deberá anotarse en la pregunta 23 b.

PREGUNTA Nº 22: Cultivos permanentes.

Se anotará la cantidad de hectáreas cubiertas por plantas que viven varios años, floreciendo, fructificando varias veces, como ser, frutales, vinedos, yerba mate, forestales cultivados, etc.

PREGUNTA Nº 23: Praderas para pastoreo exclusivamente.

Corresponde anotar la cantidad total de hectáreas cubiertas por pastos, consignándose en (a) las superficies dedicadas a cultivos con forrajes anuales (Sorgo del Sudán, Sorgo azucarado, etc.), en (b) las superficies dedicadas al cultivo con forrajes permanentes (Alfalfa, Sorgo Negro, etc.) y en (c) los campos naturales de pastoreo.

PREGUNTA Nº 24: Montes y bosques naturales.

Debe anotarse la cantidad de hectáreas que están cubiertas por masas de árboles que se han desarrollado y multiplicado sin necesidad de ser plantados o cuidados por el hombre. Debe tenerse especial cuidado de no incluir las superficies en que existan árboles que han sido plantados por la mano del hombre, ya que esa superficie deberá incluirse en la declaración correspondiente a la pregunta Nº 22.

PREGUNTA Nº 25: Superficie apta para la agricultura y ganadería, no aprovechada.

Se anotará la cantidad de hectáreas correspondientes a la tierra no dedicadas a ninguno de los fines mencionados anteriormente durante el año de referencia del censo; ejemplo: las tierras aptas para la agricultura y ganadería no aprovechadas, incluyendo las tierras en descanso, las tierras arables, las afectadas por inundaciones, las preparadas para el cultivo pero no sembradas por circunstancias imprevistas, etc.

PREGUNTA Nº 26: Superficie de "desperdicio" (bañados, lagunas, médanos, etc.).

Debe anotarse la extensión de tierra que está ocupada dentro de la explotación, por pedregales, arenales, salinas, ríos y lagunas.

PREGUNTA Nº 27: Superficie ocupada por viviendas, casas, galpones, parques, calles, etc.

Corresponde consignar la superficie que está ocupada dentro de la explotación por viviendas, galpones, parques, calles, etc.

NOTA: En los casos de las preguntas Nros 26 y 27 si no fuera posible saber sus superficies, hágase un cálculo aproximado de las mismas.

Controle que las sumas de las cantidades anotadas en las preguntas Nros. 21 al 27 sea igual al total de la pregunta Nº 20; para ello deberá tener presente no duplicar las superficies que se dediquen a los cultivos asociados, sucesivos, intercalados o interplantados.

REGIMEN LEGAL DE LA TIERRA QUE COMPRENDE LA EXPLOTACION

PREGUNTA Nº 28: Superficie total de la explotación (igual a lo declarado en la pregunta Nº 20).

De este total cuántas hectáreas son:

PREGUNTA Nº 29: De propiedad del productor.

Se anotará la cantidad de hectáreas que son de propiedad del productor.

PREGUNTA Nº 30: Arrendadas de particulares.

Se anotará la cantidad de hectáreas que el productor explota y por las que paga un alquiler o arrendamiento.

PREGUNTA Nº 31: Ocupadas como mediero o lantero.

Se anotará la superficie en hectáreas que el productor trabaja, repartiendo con el propietario de la tierra los productos obtenidos o su equivalente en dinero.

PREGUNTA Nº 32: De particulares, usadas gratuitamente.

Se anotará la cantidad de hectáreas que el productor ocupa por habérselas cedido gratuitamente el propietario de la tierra.

PREGUNTA Nº 33: Tierras Fiscales.

Se anotará la cantidad de hectáreas que el productor explota y que son de propiedad de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades.

El productor puede ocupar estas tierras como arrendatario, con permiso precario anual, como cuidador o depositario sin contrato, en concesión de venta para adquirir la tierra en propiedad, y como ocupante sin permiso.

PREGUNTA Nº 34: Ocupadas en otras formas (indicar cuáles).

Se anotará la cantidad de hectáreas que el productor ocupa en alguna forma que no sea las señaladas en los puntos anteriores, indicando cuál es esa forma de ocupación.

PREGUNTA Nº 35: Superficie arrendada según forma de pago.

En las respectivas columnas (a), (b), (c) y (d) se consignará la superficie, en hectáreas, que es arrendada, según se realice su pago en dinero solamente, en especie solamente, parte en dinero y parte en especie o en otras formas de pago.

III PARTE

PERSONAL QUE TRABAJO EN LA EXPLOTACION AGROPECUARIA DURANTE LA SEMANA ANTERIOR AL 30/9/60

PREGUNTA Nº 36: Productor o productores que trabajaron.

En esta pregunta corresponde incluir al productor o productores si en realidad trabajaron.

PREGUNTA Nº 37: Cuántas personas de la familia del productor trabajaron en la explotación.

Debe anotarse el número de personas que siendo familiares del productor hayan trabajado en la explotación durante la semana anterior al 30/9/60, consignando en (a) los que son remunerados y en (b) los no remunerados.

No debe incluirse al productor, o productores, puesto que figuran en la pregunta N° 36. Tampoco deben incluirse a los familiares que hubieran realizado tareas domésticas.

PREGUNTA N° 38: Cuántas personas ajenas a la familia del productor trabajaron como personal fijo o permanente (Peones, capataces, personal administrativo, etc.).

Debe anotarse la cantidad de personas que no siendo familiares del productor o productores, trabajaron en la explotación en forma permanente o fija, cobrando sueldo, salario, jornal, porcentaje, etc.

PREGUNTA N° 39: Cuántas personas ajenas a la familia del productor o productores trabajaron como "personal transitorio" (Peones de cosecha, esquiladores, etc.).

Debe anotarse la cantidad de personas que sin pertenecer a la familia del productor o productores ni formar parte del personal fijo o permanente de la explotación hubieran trabajado en la semana anterior al 30/9/60.

PREGUNTAS Nros. 40 y 41: Consignar al personal ocupado según sea fijo o transitorio, al fin de cada uno de los meses indicados.

Debe anotarse según sea fijo o transitorio el personal ocupado en tareas agrícolas y/o ganaderas en el último día normal de trabajo de cada uno de los meses indicados.

IV PARTE

AGRICULTURA

PREGUNTAS Nros. 42 a 116: Superficie sembrada y/o plantada en los años agrícolas 1959/60 y 1960/61.

De la lista de especies del formulario excepto "yerba mate" y "caña de azúcar" se anotará en hectáreas la superficie sembrada o plantada en la línea que corresponda a la especie que declare cultivar, ya sea para pastoreo o grano o doble propósito (pastoreo y grano).

La superficie debe consignarse en hectáreas con un decimal.

Se recomienda prestar especial atención para anotar las superficies de los cultivos de acuerdo a las campañas agrícolas en las columnas correspondientes y con respecto a aquellas especies que para el año agrícola 1960/61, a la fecha del Censo no hayan sido sembradas, deberá llenarse con un guión el casillero respectivo.

PREGUNTA N° 80: Caña de azúcar.

Para esta especie se anotará el número de surcos de 100 metros existentes al 30 de setiembre de cada año agrícola.

PREGUNTA N° 81: Yerba mate.

Debe anotarse la cantidad de plantas que existen en las explotaciones al 30 de setiembre de cada año agrícola.

PREGUNTAS Nros. 93 a 116:

Al consignar la superficie sembrada con las especies hortícolas numeradas del N° 93 al N° 116 inclusive, debe poner especial cuidado en anotar la unidad de medida utilizada (m², Ha.) y la superficie correspondiente a la especie cultivada.

PREGUNTAS Nros. 117 a 124: Montes artificiales (cultivados).

Se anotará para cada una de las especies consignadas en el formulario la cantidad de hectáreas que abarcan las plantaciones y la cantidad total de árboles existentes al 30 de setiembre de 1960.

PREGUNTAS Nros. 125 a 127: Viveros.

Para responder a estas preguntas se anotará en metros cuadrados la superficie total que posee destinada a viveros, sean especies forestales o frutales y la cantidad de plantas existentes al 30 de setiembre de 1960.

PREGUNTA N° 128: Floricultura comercial.

Se anotará la cantidad de metros cuadrados que en total (a) tiene destinada para su explotación comercial, consignándose en las columnas (b) a (d) las cifras discriminadas para cada concepto. Tenga presente que la suma de lo declarado en estas últimas preguntas debe coincidir con lo apuntado en (a).

PREGUNTAS Nros. 129 y 130: Olivos.

Se anotará la cantidad de plantas que no producen por no haber llegado a la edad productiva, y la cantidad de plantas en edad productiva existentes en la explotación al 30 de setiembre de 1960.

PREGUNTA N° 131: Viñas. (Hectáreas en producción.)

Se anotará en la columna (b) la cantidad de hectáreas plantadas con viñas para vino en espaldera; en la columna (c) la cantidad de hectáreas plantadas para vino en parral; en la columna (d) las hectáreas plantadas con viñas para mesa en espaldera y en la columna (e) en parral. Todas estas declaraciones se refieren a las hectáreas en producción.

PREGUNTA N° 132: (Hectáreas en asiento.)

Se anotará en las columnas de (b) a (e) la cantidad de hectáreas en asiento con la misma discriminación anterior.

PREGUNTA N° 133: (Plantas en producción.)

En respuesta a esta pregunta se anotará la cantidad de plantas en producción con la discriminación especificada en las columnas (b) a (e).

PREGUNTA N° 134: ¿Cuántos contratistas de viñas tiene?

Se anotará la cantidad de contratistas que trabajan en la explotación. En el caso de que los trabajos sean hechos exclusivamente por el propietario y su familia, es decir que no tengan contratistas, se consignará "no tiene".

PREGUNTAS Nros. 135 a 154: Frutales.

Se anotará para cada una de las especies consignadas en el formulario, la cantidad de plantas que no producen por no haber llegado a la edad productiva o por algún otro motivo en la columna (b), y en la columna (c) la cantidad de plantas existentes al 30 de setiembre de 1960.

V PARTE

APICULTURA Y SERICICULTURA

PREGUNTAS Nros. 155 a 160: Apicultura.

Al responder a estas preguntas se tendrá en cuenta únicamente las colmenas que al 30 de setiembre de 1960 se encuentren en producción.

Se consignará por cada uno de los implementos especificados en estas preguntas, la cantidad existente al 30 de setiembre de 1960 de propiedad del productor.

PREGUNTAS Nros. 161 y 162: Producción.

Se anotará aquí la cantidad de kilogramos obtenida desde el 1° de octubre de 1959 al 30 de setiembre de 1960.

Si por cualquier circunstancia no se hubiera cosechado en el período citado se anotará "sin cosecha".

PREGUNTA N° 163: Sericicultura - Capullos frescos.

Se anotará la cantidad en kilogramos de capullos frescos obtenidos entre el 1° de octubre de 1959 al 30 de setiembre de 1960.

PREGUNTA N° 164: Plantas de Morera.

Se anotará la cantidad de plantas de morera existentes en la explotación al 30 de setiembre de 1960.

VI PARTE

GANADERIA

(Datos referidos al 30 de junio de 1960)

PREGUNTAS Nros. 165 a 174: Existencia de vacunos al 30 de junio de 1960.

La información comenzará a registrarse por la columna (b) de la pregunta N° 165 en el casillero que corresponde al total de edades y sexos y total de razas.

Una vez declarada por el productor y colocada esta cifra total, se procederá a llenar los distintos casilleros de clasificación (edades, sexos y razas).

Debe censarse:

- a) Todo animal vacuno que se encuentre en la explotación agropecuaria, menos aquel que haya llegado el día del censo, sea o no propiedad del productor.
- b) Todo animal vacuno que siendo o no propiedad del productor esté en camino o haya llegado a otra explotación.
- c) Todo animal vacuno que siendo de propiedad del productor se encuentre en remates, ferias, etc.

No debe censarse:

Todo animal vacuno que siendo de propiedad del productor que se está censando se encuentre al cuidado del productor de otra explotación, ya que éste se contará al censarse la explotación de este último productor.

Al llenar los casilleros de las distintas razas, deben incluirse en cada uno de ellos, no sólo a los animales de raza "pura" sino también a los mestizos en cuya cruce predomina esa raza (generalmente en las crías por cruce predomina la raza del toro padre).

PREGUNTA Nº 172: Otras razas.

En este rubro se deben incluir los vacunos que respondan a razas definidas, pero no incluidas precedentemente.

Si no se conoce la raza predominante en los animales mestizos, los mismos deberán incluirse en el renglón "comunes y sin determinar".

Controle si las sumas de las cantidades de cabezas de ganado vacuno declaradas en las columnas (c) a (k) inclusive, son iguales a las anotadas en las mismas columnas del renglón Nº 165 (b) (total).

PREGUNTA Nº 175: Producción de leche y derivados.

¿Cuántas vacas de las declaradas en el cuadro anterior están destinadas principalmente a la producción de leche?

Del total de vacas declaradas en la columna (c) de la pregunta Nº 165 del cuadro anterior anote cuántas de ellas están destinadas principalmente a la producción de leche. Tenga presente que el total de vacas de ordeño que se declara deberá ser igual o menor que las declaradas en la columna (c) de la pregunta Nº 165.

PREGUNTA Nº 176: ¿Cuántos tambores-medieros tiene?

Se anotará la cantidad de tambores-medieros ocupados en la explotación.

PREGUNTA Nº 177:

Se anotará la cantidad de litros de leche obtenidos desde el 1º de julio de 1959 al 30 de junio de 1960 de las vacas ordeñadas y declaradas en la pregunta Nº 175.

PREGUNTAS Nros. 178 a 180:

Se consignará la cantidad en kilogramos de queso, manteca y caseína que se produjeron en la explotación durante el periodo del 1º de julio de 1959 al 30 de junio de 1960.

PREGUNTAS Nros. 181 a 192: Existencia de lanares al 30 de junio de 1960.

La información comenzará a registrarse por la columna (b) de la pregunta Nº 181 en el casillero que corresponde al total de edades y sexos y total de razas. Una vez declarada esta cifra total, se procederá a llenar los distintos casilleros de clasificación (edades, sexos y razas).

Al censar los lanares, deberán tenerse presente las mismas indicaciones que se hicieron para los vacunos sobre los animales que deben y los que no deben censarse. Deberá ponerse especial cuidado a fin de que la suma de los distintos parciales correspondientes a las columnas del detalle, coincidan con los totales respectivos.

Al llenar los casilleros de las distintas razas, debe incluirse en cada una de ellas, no sólo a los animales de raza "pura" sino también a los mestizos en cuya cruce predomina esa raza (generalmente en las crías por cruce predomina la raza del carnero padre).

PREGUNTA Nº 190: Otras razas.

En este rubro se deben incluir los lanares que respondan a razas definidas pero no incluidas precedentemente.

Si no se conoce la raza predominante en los animales mestizos los mismos deberán incluirse en el renglón de "comunes y sin determinar".

Controle si las sumas de las cantidades de cabezas de ganado lanar

declaradas en las columnas (c) a (h) inclusive, son iguales a las anotadas en las mismas columnas de la pregunta Nº 181 (total).

PREGUNTA Nº 193: Producción de lana desde el 1º de julio de 1959 al 30 de junio de 1960.

Se consignará la cantidad total de kilogramos de lana obtenida en el periodo de referencia.

PREGUNTAS Nros. 194 y 195:

Se anotará la cantidad de lana obtenida durante el periodo (1/7/59 al 30/6/60), ya sea como primera o segunda esquila (primavera y otoño).

PREGUNTAS Nros. 196 y 197:

Aquí se anotará la cantidad de animales esquilados durante la primera o segunda esquila (primavera y otoño).

PREGUNTAS Nros. 198 a 205: Existencia de porcinos al 30 de junio de 1960.

La información comenzará a registrarse por la columna (b) de la pregunta Nº 198 en el casillero que corresponde al total de razas y se procederá luego a llenar los distintos casilleros de clasificación (edades, sexos y razas).

Deberá tenerse presente al censar los porcinos, las mismas indicaciones que se hicieron para los vacunos sobre los animales que deben y los que no deben censarse.

PREGUNTAS Nros. 206 a 213: Existencia de caballares al 30 de junio de 1960.

La información comenzará a registrarse por la columna (b) de la pregunta Nº 206, en el casillero que corresponde al total por edad y aptitud y al total por sexo, y se procederá luego a llenar los distintos casilleros de clasificación (edades, aptitudes y sexos). Al censar los caballares, deberá tenerse presente las mismas indicaciones que se hicieron para los vacunos sobre los animales que deben y los que no deben censarse.

PREGUNTA Nº 214: Sacrificio de ganado para consumo y mortandad desde el 1º de julio de 1959 al 30 de junio de 1960.

Se anotará la cantidad total de animales faenados para ser consumidos por los propios productores, sus familiares, personal del establecimiento o por las personas de las explotaciones vecinas.

No debe tenerse en cuenta los animales muertos o eliminados por enfermedad u otras causas cuyo detalle se incluirá al responder a la pregunta Nº 215.

PREGUNTA Nº 215: Animales muertos por enfermedad u otras causas (sin incluir los faenados).

Se anotarán los animales de cada una de las especies señaladas en el formulario que hubieran muerto o hubiesen sido sacrificados, en el periodo 1/7/59 al 30/6/60, debido a enfermedades, accidentes u otras causas.

No deben incluirse los que se hubiesen anotado en las distintas columnas de la pregunta Nº 214.

PREGUNTA Nº 216: Total de cueros obtenidos.

Se anotará la cantidad total de cueros obtenidos de los animales faenados para consumo y los obtenidos de los animales muertos por enfermedades u otras causas.

PREGUNTAS Nros. 217 a 223: Existencia de aves de corral al 30 de junio de 1960.

Se anotará la cantidad de aves de corral que posea el productor en la explotación que se censa al día 30 de junio de 1960, sean o no de su propiedad, aun cuando se encuentren en aparatos especiales de crianza o engorde.

PREGUNTAS Nros. 224 a 226: Otras especies.

Se anotará la cantidad de patos, pavos y gansos existentes en la explotación al 30 de junio de 1960, sean o no de propiedad del productor, aun cuando se encuentren en aparatos especiales de crianza o engorde.

PREGUNTA Nº 227: Cuántas docenas de huevos de gallinas se obtuvieron desde el 1º de julio de 1959 al 30 de junio de 1960.

Se indicará la cantidad de docenas de huevos de gallinas que se obtuvo en la explotación en el período de referencia.

PREGUNTAS Nros. 228 a 231: Existencia de conejos al 30 de junio de 1960.

Se indicará la cantidad total de conejos en la explotación al 30 de junio de 1960, discriminándose en las columnas correspondientes los animales de raza, otras razas, comunes y sin determinar.

PREGUNTA N° 232: Producción de pelo de conejo desde el 1° de julio de 1959 al 30 de junio de 1960.

Se anotará la cantidad en kilogramos de pelo de conejo obtenido durante el período de referencia.

PREGUNTAS Nros. 233 a 241: Existencia de mulas, asnos y caprinos al 30 de junio de 1960.

En el cuadro del formulario anotará en las columnas correspondientes la cantidad de animales que existen para cada una de las especies, edades, sexos y aptitudes referidas al día 30 de junio de 1960.

Al censar las mulas, asnos y caprinos, deberá tenerse presente las mismas indicaciones que se hicieron para los vacunos sobre los animales que deben y los que no deben censarse.

PREGUNTAS Nros. 242 a 247: Existencia de otras especies al 30 de junio de 1960.

Se anotará la cantidad de animales existentes en la explotación que se censa al día 30 de junio de 1960.

VII PARTE

FUERZA MOTRIZ INSTALADA

PREGUNTAS Nros. 248 a 253:

Se indicará para cada una de las maquinarias que comprende este capítulo la cantidad y potencia total en H.P.

PREGUNTA N° 254: Indique si tiene electricidad.

Se indicará marcando el casillero correspondiente si no posee electricidad, y si utiliza, si es propia o comprada.

VIII PARTE INSTALACIONES

PREGUNTAS Nros. 255 a 262:

Se anotará para cada una de las instalaciones la cantidad existente en la explotación al 30 de setiembre de 1960.

IX PARTE VEHICULOS

PREGUNTAS Nros. 263 a 270:

Se anotará la cantidad de vehículos existentes en la explotación que se censa al 30 de setiembre de 1960 exclusivamente de propiedad del productor.

X PARTE MAQUINARIA AGRICOLA

PREGUNTAS Nros. 271 a 328:

Se anotarán de acuerdo con el detalle que indica el cuadro del formulario, únicamente las máquinas en condiciones de uso sean o no de propiedad del productor, que existan en la explotación al día 30 de setiembre de 1960, y las de su propiedad que se encuentren en talleres, en tránsito, etc.

No se anotarán, las máquinas que, aún siendo de propiedad del productor, no estuvieren en la explotación que se censa por encontrarse en otra explotación, prestadas, cedidas, alquiladas o por cualquier otro motivo, ya que estas máquinas se anotarán al censarse las explotaciones en que las mismas se encuentran.

TRACTORES

PREGUNTAS Nros. 329 a 334:

Al contestar las preguntas Nros. 329 a 334 inclusive, que se refieren a tractores exclusivamente, se procederá en la misma forma indicada para las demás máquinas, pero anotando la cantidad en la columna (b) cuando el tractor sea de sistema a Agrícola, en la columna (c) cuando su sistema de funcionamiento sea a Diesel y cuando su sistema de funcionamiento sea a Nafta se consignará en la columna (d).

I N D I C E

Nº. de Pregunta	ATRIBUTOS	Nº. de Página	Nº. de Pregunta	ATRIBUTOS	Nº. de Página
	I Parte		13	Causa de la deserción escolar ..	10
	ASPECTOS GENERALES DE LA		14	Ocupación	10
	TAREA CENSAL	1	15	Actividad económica del censado	10
	II Parte		16	Ocupación secundaria del censado	10
	CENSO DE VIVIENDA	3	17	Religión	10
	Información referida a la vivienda		18	Incapacidad física	10
	particular:		19	Fecundidad	10
1	Ocupación de la vivienda	4		IV Parte	
2	Materiales utilizados en las pare-	4		CENSO AGROPECUARIO	
3	des exteriores	5	1 a 11	Consideraciones generales	11
4	Materiales utilizados en el techo	5	12 a 16	Datos sobre el Productor y la Ex-	
5	de las habitaciones	5	17 a 19	plotación	11
6	Provisión de agua	5	20 a 27	Personas que viven en la explo-	
7	Servicios higiénicos	5	28 a 35	tación	12
8	Iluminación	5	36 a 39	Aprovechamiento de la tierra ...	12
9	Carácter en que el Jefe del Hogar	5	40 y 41	Régimen legal	12
10	Censal ocupa la vivienda	5		Personal que trabajó en la explo-	
11	Alquiler	5		tación	12
12	Cantidad de cuartos	5		Personal ocupado durante el año	
13	Artefactos del hogar que posee	5	42 a 116	del censo	13
	Número de familias y número to-	5	117 a 124	Cultivos	13
	tal de personas	5	125 a 127	Montes artificiales	13
	Actividades comerciales	5	128	Viveros	13
	III Parte		129 y 130	Floricultura comercial	13
	CENSO DE POBLACION	5	131 a 133	Olivos	13
1	Nombre y apellido del censado	6	135 a 154	Viñas	13
2	Parentesco o vínculo con el Jefe	7	155 a 162	Frutales	13
3	del Hogar Censal	7	163 y 164	Apicultura	13
4	Sexo	7	165 a 174	Sericultura	13
5	Edad y fecha de nacimiento	7	175 a 180	Vacunos	13
6	Estado civil	8	181 a 192	Producción de leche y derivados	14
7	Lugar de nacimiento	8	193 a 197	Lanares	14
8	Para los extranjeros formule estas	8	198 a 205	Producción de lana	14
9	preguntas	8	206 a 213	Porcinos	14
10	Residencia habitual	9	214 a 216	Caballares	14
11	Desde qué año vive en su resi-	9	217 a 227	Sacrificio de ganado para consu-	
12	dencia habitual; dónde vivía antes	9	228 a 247	mo y mortandad	14
	de trasladarse al lugar en que	9		Aves de corral	14
	vive actualmente	9		Conéjos, Mulass, Asnos, Caprinos	
	Sabe leer y escribir	9	248 a 254	y otras especies	15
	Asistencia escolar	9	255 a 262	Fuerza Motriz	15
	Nivel de educación	9	263 a 270	Instalaciones	15
			271 a 328	Vehículos	15
			329 a 334	Maquinaria Agrícola	15
				Tractores	15